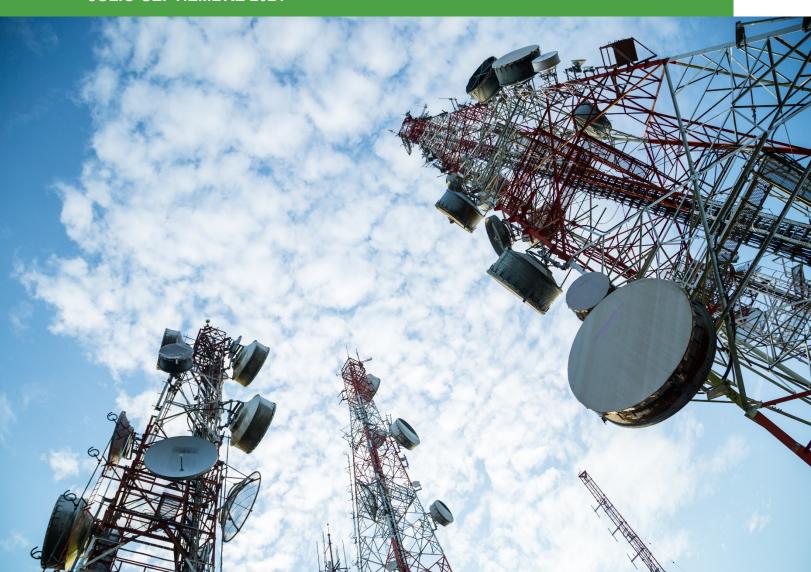


# INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN

**JULIO-SEPTIEMBRE 2021** 





# **ÍNDICE**

ÍNDICE 1			
1.	RESUMEN EJECUTIVO		
2.	ESTRUCTURA DEL ITC	5	
3.	ANTECEDENTES	6	
4.	OBJETIVO	10	
4.1.	CONSIDERACIONES	10	
5.	SUJETOS OBLIGADOS	11	
6.	MARCO METODOLÓGICO PARA LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA IMPUESTAS AL AEPR	13	
6.1	6.1.PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN 13		
6.2	METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN	13	
7.	7. LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN 16		
7.1.	7.1.INFRAESTRUCTURA 16		
7.1.	7.1.1. Trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura		
Gru	Grupo Televisa 16		
Afili	Afiliadas Independientes 17		
7.1.2	7.1.2. Condiciones particulares del uso compartido de la infraestructura		
Grupo Televisa			
Afili	Afiliadas Independientes 20		
7.2	7.2. CONTENIDOS 24		
7.2.	2.1. Exclusividad en derechos de contenidos y participación en clubes de compra		



Grupo Televisa	24
Afiliadas Independientes	25
7.2.2. Canales de programación	28
Grupo Televisa	28
Afiliadas Independientes	34
7.3. PUBLICIDAD	36
7.3.1. Condiciones particulares de la prestación del servicio de publicidad	36
Grupo Televisa	36
Afiliadas Independientes	37
7.4. SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN	39
7.4.1. Implementación y mantenimiento del Sistema Electrónico de Gestión (SEG)	39
Grupo Televisa	39
Afiliadas Independientes	40
7.5. RELACIÓN ENTRE AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES	43
7.5.1. Participación en otros Agentes Económicos Preponderantes	43
Grupo Televisa	43
Afiliadas Independientes	44
7.6. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	45
7.6.1. Entrega y publicación de información	45
Grupo Televisa	45
Afiliadas Independientes	55
7.6.2. Ofertas de referencia de servicios mayoristas	58
Grupo Televisa	59
Afiliadas Independientes	59
7.6.3. Inicio de procedimientos	61





ANEXO A. CU	MPLIN	IIENTO DE OBL	.IGACIO	NES DERIV	ADAS DE LOS	
TÍTULOS	DE	CONCESIÓN	DEL	<b>AGENTE</b>	<b>ECONÓMICO</b>	
PREPOND	ERAN <sup>-</sup>	TE EN EL SECTO	OR DE F	RADIODIFUS	IÓN	62
ANEXO B. ACI	RÓNIM	OS Y DEFINICIO	NES			67



# 1. RESUMEN EJECUTIVO





#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con lo establecido en la LFTR en su artículo 275, la DG-SVRA presenta en este Informe los resultados de las acciones de supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas, y demás regulación asimétrica impuestas a los sujetos obligados.

Derivado de la supervisión de 22 Medidas pertenecientes a la Resolución de Preponderancia<sup>1</sup> aplicables a Grupo Televisa y 23 Medidas pertenecientes a la Resolución Bienal aplicables a las Afiliadas Independientes, se realizaron actuaciones para comprobar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los siguientes temas:

- Infraestructura
- Contenidos
- Publicidad
- Sistema Electrónico de Gestión
- Relación Entre Agentes Económicos Preponderantes
- Presentación de información

Por lo que hace a la atención de denuncias presentadas por los CS en contra del AEPR, no se tiene ningún caso.

Cabe señalar que en el T3 2021 no se llevaron a cabo visitas de verificación y tampoco se emitieron dictámenes relativos a probables incumplimientos.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Pleno de este Instituto emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al amparo en revisión 751/2018.", misma que fue aprobada mediante el Acuerdo P/IFT/181120/437 en la XXII Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2020, y en la cual se determinó dejar insubsistente la Resolución Bienal para Grupo Televisa.



# 2. ESTRUCTURA DEL ITC





# 2. ESTRUCTURA DEL ITC

El presente Informe se estructuró bajo los siguientes apartados y anexos:

- Apartado 1: Resumen ejecutivo del trimestre de revisión.
- Apartado 2: Estructura del Informe compuesta por apartados y anexos.
- Apartado 3: Antecedentes que describen la evolución normativa que rige el actuar de la DG-SVRA.
- Apartado 4: Objetivo del Informe.
- Apartado 5: Sujetos obligados a cumplir con la regulación asimétrica.
- Apartado 6: Marco metodológico aplicado para supervisar y verificar el cumplimiento de las medidas.
- Apartado 7: Resultados obtenidos de las labores de supervisión y verificación.
- Anexo A: Compilación de resultados obtenidos de la supervisión a las obligaciones relacionadas con los Títulos de Concesión de los integrantes del AEPR.
- Anexo B: Definición de acrónimos, siglas y términos empleados en el Informe.



# 3. ANTECEDENTES





#### 3. ANTECEDENTES

- Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013 en el DOF se publicó el Decreto de Reforma por el cual
  se crea el Instituto y se le confiere (artículo Octavo Transitorio, fracción III) determinar la existencia de Agentes
  Económicos Preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, e imponer las Medidas
  necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello, a los usuarios finales.
- Lineamientos sobre Retransmisión de Señales. El 21 de febrero de 2014, el Pleno del Instituto, en su IV Sesión Extraordinaria, emitió el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones", aprobado mediante Resolución P/IFT/EXT/210214/71 y publicado en el DOF el 27 de febrero de 2014.
- Determinación del Agente Económico Preponderante. El 6 de marzo de 2014 por Acuerdo P/IFT/EXT/060314/77
  el Pleno del Instituto en su V Sesión Extraordinaria, aprobó la Resolución de Preponderancia mediante la cual se
  determinó al AEPR y le impone las Medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre
  concurrencia.
- Lista de Contenidos Audiovisuales Relevantes. El 29 de mayo de 2014, el Pleno del Instituto en su XIV Sesión Extraordinaria, emitió el "ACUERDO por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones identifica los Contenidos Audiovisuales Relevantes en términos y para los efectos de la medida Cuarta y el artículo Segundo Transitorio del Anexo 4 de la Resolución número P/IFT/EXT/060314/76 por la que se determinó al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones y la medida Décimo Octava y el artículo Tercero Transitorio del Anexo 1 de la Resolución número P/IFT/EXT/060314/77 por la que se determinó al Agente Económico Preponderante en el sector de Radiodifusión".
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "DECRETO
  por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de
  Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de
  telecomunicaciones y radiodifusión". La LFTR entró en vigor el 13 de agosto de 2014.
- Estatuto Orgánico. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual fue modificado a través de diversos Acuerdos publicados en el DOF el 17 de octubre de 2014, 17 de octubre de 2016, 20 de julio de 2017, 13 de julio de 2018, 7 de diciembre de 2018, 8 de julio de 2020, 2 de octubre de 2020, 23 de junio de 2021 y 04 de marzo de 2022, en cuyos artículos 41, 42, 43 y 43 BIS se establecen las facultades del Instituto para supervisar y verificar que los concesionarios y demás sujetos regulados, cumplan con las obligaciones y condiciones que implica la presentación de información documental establecida en la LFTR, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Vencimiento del título de concesión de Televisión La Paz, S.A. El 11 de diciembre de 2015, el Pleno del Instituto en su XXVIII Sesión Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión que autoriza la prestación del servicio público de televisión radiodifundida, ambas de uso comercial, a favor de Televisión La Paz, S.A." aprobada mediante Acuerdo P/IFT/111215/574; sin embargo, derivado del incumplimiento por parte del concesionario al Resolutivo Cuarto del Acuerdo en comento, quedó sin efectos la resolución correspondiente a la prórroga de vigencia del título de concesión.
- Modificación de Medidas impuestas al AEPR. El 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto en su IV Sesión Extraordinaria, emitió la Resolución Bienal mediante la cual suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al AEPR mediante Resolución de 6 de marzo de 2014, aprobada mediante la Resolución P/IFT/EXT/060314/77.



- Cesión de derechos de José de Jesús Partida Villanueva. El 28 de noviembre de 2017, el Pleno del Instituto en su L Sesión Ordinaria mediante Acuerdo P/IFT/281117/799, autorizó al integrante del AEPR, José de Jesús Partida Villanueva, ceder los derechos y obligaciones de su concesión para el uso, aprovechamiento y explotación comercial del espectro radioeléctrico del canal 24, para prestar el servicio público de radiodifusión con distintivo de llamada XHTX-TDT en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a favor del concesionario de televisión radiodifundida denominado Telemisión, S.A. de C.V.
- Modificación a los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales. El 13 de diciembre de 2017, el Pleno del Instituto en su LIII Sesión Ordinaria, emitió el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales", siendo aquéllas identificadas con los nombres: "Las Estrellas", "Azteca 7", "Azteca 13", "Canal 5", "adn40" y "a+". Aprobada mediante Resolución P/IFT/131217/885 y publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2017.
- Separación Contable. El 19 de diciembre de 2017 por Resolución P/IFT/191217/914² el Pleno del Instituto expidió la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, a los agentes declarados con poder sustancial de mercado y a las redes compartidas mayoristas.
- Cesión de derechos de Grupo Televisa. El 22 de junio y 12 de octubre de 2018, los concesionarios para la prestación del servicio de televisión radiodifundida denominados Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisión de Puebla, S.A. de C.V.; Televisora de Mexicali, S.A. de C.V. y Televisora de Occidente, S.A. de C.V., todos ellos integrantes de Grupo Televisa; realizaron cesiones de derechos y obligaciones con base en la fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas dentro del mismo grupo de interés económico en términos del artículo 110, cuarto párrafo de la LFTR; de las cuales, Grupo Televisa dio aviso al Instituto el 26 de junio y el 16 de octubre del 2018, respectivamente y cuyos registros se encuentran en el RPC<sup>3</sup>.
- Actualización del Listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes. El 14 de noviembre de 2018, el Pleno del Instituto en su XXXIV Sesión Ordinaria, emitió el "ACUERDO por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el listado de los Contenidos Audiovisuales Relevantes en términos y para los efectos de la Medida Cuarta del Anexo 4 de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al Grupo de Interés Económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las Medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia" y la Medida Décimo Octava del Anexo 1 de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/77", con número P/IFT/EXT/270217/120", aprobado mediante la Resolución P/IFT/141118/706.
- Segunda Modificación a los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales. El 19 de junio de 2019, el Pleno del Instituto en su XV Sesión Ordinaria, emitió el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del Territorio Nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", siendo aquéllas

Ī

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificada mediante las resoluciones P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://rpc.ift.org.mx/vrpc



identificadas con los nombres: "Las Estrellas", "Azteca 7", "Azteca uno", "Canal 5", "adn40", "a+" e "Imagen TV". Aprobada mediante Resolución P/IFT/190619/316 y publicado en el DOF el 05 de julio de 2019.

- Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios a través de la Ventanilla Electrónica. El 5 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica" en cuyos Lineamientos Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo, se establece que será la Ventanilla Electrónica el mecanismo electrónico para la recepción, atención, sustanciación y resolución de los Trámites y Servicios que lo establezcan como su medio de presentación, aprobada mediante la Resolución P/IFT/210819/394.
- Aprobación OPI 2020-2021. El 13 de noviembre de 2019, el Pleno del Instituto en su XXIX Sesión Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura aplicables del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021", aprobada mediante la Resolución P/IFT/131119/646.
- Extinción de obligaciones de regulación asimétrica de Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V. El 04 de marzo
  de 2020, el Pleno del Instituto en su VI Sesión Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto
  Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Tele-Emisoras del Sureste, S.A.
  de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico
  preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.", aprobada
  mediante la Resolución P/IFT/040320/77.
- Cesión de derechos de Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V. El 02 de septiembre de 2020, el Pleno del Instituto
  en su XVII Sesión Ordinaria mediante Acuerdo P/IFT/020920/248, autorizó al integrante del AEPR, Canal 13 de
  Michoacán, S.A. de C.V., ceder los derechos y obligaciones de su concesión para el uso, aprovechamiento y
  explotación comercial del espectro radioeléctrico del canal 27, para prestar el servicio público de radiodifusión con
  distintivo de llamada XHBG-TDT en Uruapan, Michoacán, a favor de la sociedad mercantil Telsusa Televisión México,
  S.A. de C.V.
- Cumplimiento a la ejecutoria de la SCJN. El 18 de noviembre de 2020, el Pleno del Instituto en su XXII Sesión
  Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da
  cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 por la Segunda Sala de la Suprema
  Corte de Justicia de la Nación correspondiente al amparo en revisión 751/2018.", aprobada mediante la Resolución
  P/IFT/181120/437.
- Extinción de obligaciones de regulación asimétrica de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V. El 25 de noviembre de 2020, el Pleno del Instituto en su XXIII Sesión Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.", aprobada mediante la Resolución P/IFT/251120/483.
- Extinción de obligaciones de regulación asimétrica de TV de Culiacán, S.A. de C.V. El 17 de febrero de 2021, el Pleno del Instituto en su IV Sesión Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de TV de Culiacán, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.", aprobada mediante la Resolución P/IFT/170221/93.



- Extinción de obligaciones de regulación asimétrica de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. El 10 de marzo de 2021, el Pleno del Instituto en su V Sesión Ordinaria, emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.", aprobada mediante la Resolución P/IFT/100321/100.
- Modificación a los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios a través de la Ventanilla Electrónica. El 16 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica.", aprobada mediante la Resolución P/IFT/031121/526.



# 4. OBJETIVO





#### 4. OBJETIVO

Comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Preponderancia, en la Resolución Bienal, y demás obligaciones en materia de regulación asimétrica.

## 4.1. CONSIDERACIONES

La DG-SVRA elaboró el presente documento con información, apoyo técnico, aportaciones y dictámenes de las diversas áreas del IFT; con información proporcionada por los integrantes del AEPR en respuesta a diversos requerimientos o en atención a obligaciones impuestas; asimismo, con información de concesionarios o terceros y en atención a lo establecido en convenios o contratos de servicios previamente acordados y suscritos con cualquiera de los integrantes del AEPR.

El presente Informe no refleja la totalidad de los resultados, ya sea por estar sujetos a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final, o bien, por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión del presente Informe.

Por otra parte, los resultados no representan un pronunciamiento del Instituto respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación o que pudieran investigarse por parte del AEPR o de cualquier otro sujeto, es decir, este Informe es meramente descriptivo y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen que certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, artículo Octavo Transitorio, fracciones III y IV.



# 5. SUJETOS OBLIGADOS





#### 5. SUJETOS OBLIGADOS

El presente ITC fue elaborado considerando como sujetos obligados al cumplimiento de las Medidas, en este caso a Grupo Televisa y las Afiliadas Independientes por ser integrantes del AEPR declarados en el resolutivo TERCERO del Acuerdo P/IFT/EXT/060314/77, así como a las personas físicas o morales que sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados al AEPR, de acuerdo a lo establecido en los resolutivos QUINTO y SEXTO del mismo Acuerdo.

En ese sentido, se detalla la situación particular de las Afiliadas Independientes que cedieron sus derechos a otros concesionarios del servicio de televisión radiodifundida y que fueron sujetas a revisión en el presente Informe:

- Telemisión, S.A. de C.V., adquiere las obligaciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y la regulación asimétrica impuestas a José de Jesús Partida Villanueva a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación<sup>4</sup> de la resolución P/IFT/281117/799.
- Telsusa Televisión México, S.A. de C.V., adquiere las obligaciones que establecen las disposiciones legales, reglamentarias y la regulación asimétrica impuestas a Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V. a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación<sup>5</sup> de la resolución P/IFT/020920/248.
- Media Sports de México, S.A. de C.V. adquiere las obligaciones que establecen las disposiciones legales, reglamentarias y la regulación asimétrica impuestas a Mario Enrique Mayans Concha, a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación<sup>6</sup> de la resolución P/IFT/290622/388.
- Telsusa Televisión México, S.A. de C.V., adquiere las obligaciones que establecen las disposiciones legales, reglamentarias y la regulación asimétrica impuestas a Televisora XHBO, S.A. de C.V., a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación<sup>7</sup> de la resolución P/IFT/130722/404.

Por otra parte, se advierte que a la fecha de publicación de este informe, los concesionarios para la prestación del servicio de televisión radiodifundida Televisora de Durango, S.A. de C.V.<sup>8</sup>, Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.<sup>9</sup>, Ramona Esparza González<sup>10</sup>, TV Diez Durango, S.A. de C.V.<sup>11</sup>, Televisión de Tabasco, S.A.<sup>12</sup>, Telemisión, S.A. de C.V.<sup>13</sup> y Televisora XHBO, S.A. de C.V.<sup>14</sup> ya no forman parte del AEPR.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Notificado el 08 de marzo de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Notificado el 19 de octubre de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Notificado el 12 de julio de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Notificado el 08 de agosto de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> P/IFT/171121/607 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Televisora de Durango, S.A. de C.V., para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica"

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> P/IFT/151221/745 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".

P/IFT/260122/17 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Ramona Esparza González, para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".
 P/IFT/290622/382 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por TV Diez Durango, S.A. de C.V., para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".
 P/IFT/280922/496 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Televisión de Tabasco, S.A., para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".
 P/IFT/280922/497 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Telemisión, S.A. de C.V., con distintivos de llamada XHTX-TDT y XHAUC-TDT, para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".

y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".

14 P/IFT/231122/679 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Televisora XHBO, S.A. de C.V., para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica".



Finalmente, terminó la vigencia de la concesión para la prestación del servicio de televisión radiodifundida de José Humberto y Loucille Martínez Morales y Pedro Luis Fitzmaurice Meneses por renuncia<sup>15</sup>; Hilda Graciela Rivera Flores por negativa de prórroga<sup>16</sup> y Televisión de la Frontera, S.A., TV Ocho, S.A. de C.V y Televisora Potosina, S.A. de C.V. por vencimiento<sup>17</sup>, no obstante, para el T3 2021 se realizaron labores de supervisión y/o verificación de cada una de las obligaciones asimétricas impuestas, toda vez que, durante el periodo de revisión continuaban como integrantes del AEPR. Asimismo, se precisa que Televisión La Paz, S.A., no fue objeto de revisión en este documento.

<sup>15</sup> Fecha de renuncia 31 de diciembre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> P/IFT/080921/443 "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de la vigencia de dos concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión para uso comercial".

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021.



# 6. MARCO METODOLÓGICO





# 6. MARCO METODOLÓGICO PARA LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA IMPUESTAS AL AEPR

# 6.1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

- Calidad. Se debe partir de la responsabilidad de la calidad general de la supervisión y verificación para garantizar que ésta cumple con las respectivas normas profesionales, los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
- Confiabilidad. Al mismo tiempo que se asegura la supervisión y verificación de las obligaciones, uno de los
  propósitos generales de la revisión es incrementar el grado de confianza sobre el cumplimiento de las medidas y la
  regulación asimétrica impuestas al AEPR. Esto se realiza mediante la supervisión y verificación que de acuerdo con
  un marco de referencia impuesto al AEPR, se identifique que éste está cumpliendo con sus obligaciones.
- Transparencia. La documentación utilizada en procesos de supervisión y verificación es de vital importancia ya que
  es preciso registrar en forma suficiente y apropiada la evidencia en la que se basarán las conclusiones. A este
  respecto, la documentación debe ser suficiente para que cualquier persona con la experiencia adecuada, pero que
  no tenga conexión anterior con la revisión realizada, pueda entender los procedimientos realizados para cumplir con
  las leyes y los reglamentos aplicables; la evidencia y los resultados de los procedimientos; y las conclusiones y juicios
  profesionales alcanzados.
- Evidencia. Es preciso que los resultados y conclusiones alcanzados en un proceso de supervisión y verificación estén sustentados con pruebas suficientes y apropiadas. En particular, es importante que las pruebas recabadas durante estas labores se basen en información relevante y confiable, y deben ser exactas e íntegras.
- Proporcionalidad. Es preciso que los mecanismos de supervisión y verificación, en términos de periodicidad, así
  como de recursos empleados o información solicitada, deben ser proporcionales al nivel de riesgo de un eventual
  incumplimiento.

# 6.2. METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La DG-SVRA implementó una metodología que le permitiera supervisar el cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas al AEPR mediante las Resoluciones de Preponderancia y Resolución Bienal. Dicha metodología consiste básicamente en 3 acciones:

- 1. Identificar las obligaciones por supervisar.
- Clasificar las obligaciones por grupos temáticos.
- 3. Diseñar los procedimientos y medios de prueba homogéneos.

En ese tenor, la clasificación tiene como propósito los siguientes objetivos:

Figura 6.1: Objetivos de la agrupación temática.

Objetivo 1	• Establecer una estructura jerárquica directa entre agrupaciones temáticas para definir con facilidad los procedimientos de supervisión y verificación.
Objetivo 2	Simplificar la clasificación para establecer los medios de prueba que optimicen los trabajos de supervisión y verificación.
Objetivo 3	• Facilitar la adaptación de las agrupaciones temáticas cuando surjan adecuaciones en materia de regulación asimétrica.



A continuación, se presentan las obligaciones en materia de regulación asimétrica por agrupación temática:

Figura 6.2: Agrupación temática de las obligaciones en materia de regulación asimétrica.

Agrupación temática	Metodología de identificación de obligaciones asociadas a esta agrupación temática	
INFRAESTRUCTURA		
Trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura	Obligaciones referidas a la prestación por parte del AEPR de servicios de compartición de infraestructura a los CS, sobre bases no discriminatorias en los mismos términos y condiciones establecidos en la OPI.	
Condiciones particulares del uso compartido de la infraestructura	Obligaciones relacionadas con otras particularidades o condiciones específicas en las que se prestan los servicios de compartición de infraestructura a los CS.	
CONTENIDOS		
Exclusividad en derechos de contenidos y participación en clubes de compra	Obligaciones referidas a la adquisición en exclusiva de derechos de transmisión de CAR, así como la participación en clubes de compra de contenidos.	
Canales de programación	Obligaciones relacionadas con el ofrecimiento de canales de programación por parte del AEPR en alguna Plataforma Tecnológica distinta a la de televisión radiodifundida.	
PUBLICIDAD		
Condiciones particulares de la prestación del servicio de publicidad	Obligaciones referidas a las condiciones en las que el AEPR ofrece los servicios de publicidad.	
SISTEMA ELECTRÓNICO D	E GESTIÓN	
Implementación y mantenimiento del Sistema Electrónico de Gestión (SEG)		
	ES ECONÓMICOS PREPONDERANTES	
Participación en otros Agentes Económicos Preponderantes	Obligaciones relacionadas con la restricción de participar en el capital social o en el consejo de administración del AEPT.	
PRESENTACIÓN DE INFOR	MACIÓN	
Entrega y publicación de información	Obligaciones concernientes a la entrega por parte del AEPR de información al Instituto. Esta información puede ser de cualquier naturaleza: convenios, información de separación contable, reportes de información solicitados por el Instituto, etc.	
Ofertas de referencia de servicios mayoristas	Obligaciones relacionadas con el procedimiento de autorización de la OPI, así como la publicación de la misma por parte del AEPR en su página de Internet.	
FACULTADES DEL INSTITUTO		
Facultades del Instituto	Provisiones de las medidas que no se enmarcan en las categorías anteriores, bien porque no constituyen una obligación para el AEPR o porque se trata de facultades del Instituto. Un ejemplo de las medidas categorizadas bajo esta agrupación es la relativa a que la OPI se someterá a consulta pública por un periodo de treinta días naturales.	

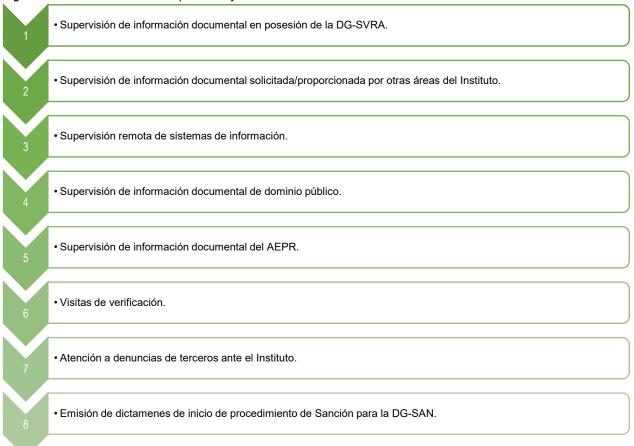




Cabe resaltar, que en el presente Informe solo se presentan los resultados de las agrupaciones temáticas sujetas a las acciones de supervisión y verificación obtenidos durante el trimestre.

Dentro del marco metodológico, la DG-SVRA ejecuta para la supervisión y verificación de las obligaciones los siguientes procedimientos:

Figura 6.3: Procedimientos de supervisión y verificación.





# 7. LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN





# 7. LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

En este apartado se muestra un resumen de las labores llevadas a cabo para la supervisión de las Medidas y la regulación asimétrica impuestas al AEPR para el T3 2021.

Cabe señalar, que la DG-SVRA realizó diversos requerimientos de información relacionados a la supervisión de las Medidas y la regulación asimétrica en materia de Infraestructura, Contenidos, Publicidad, SEG, Relación entre AEPR y AEPT, Entrega y Publicación de Información al AEPR. Al respecto, los siguientes integrantes: Televisora Potosina, S.A. de C.V. e Hilda Graciela Rivera Flores, no presentaron la información solicitada, por lo que continúan los actos de supervisión y verificación.

En razón de lo anterior, y de conformidad con las actividades de supervisión realizadas por la DG-SVRA, en cumplimiento al artículo 275 de la LFTR, la Resolución de Preponderancia, la Resolución Bienal y demás normativas aplicables, se presentan los resúmenes correspondientes a dichas labores de supervisión y verificación de acuerdo con el marco metodológico descrito en el apartado anterior.

#### 7.1. INFRAESTRUCTURA

Las obligaciones y regulación asimétrica impuestas al AEPR en materia de infraestructura contemplan las dos agrupaciones temáticas siguientes:

- Trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura.
- Condiciones particulares del uso compartido de la infraestructura.

#### 7.1.1. Trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura

Para la supervisión de las obligaciones impuestas al AEPR sobre el trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura, se ejecutaron los siguientes trabajos:

Requerimientos de información al AEPR sobre el uso compartido de su infraestructura.

#### **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior:

Figura 7.1: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura'.

Medida relacionada	Obligación
Tercera	El AEPR no deberá otorgar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad.
Tercera	Dicha infraestructura deberá estar disponible a los CS sobre bases no discriminatorias considerando las condiciones ofrecidas a sus propias operaciones.



Medida relacionada	Obligación
Cuarta	El AEPR no podrá establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios objeto de la oferta o cualquier otro requisito que no sea necesario para la eficiente prestación del servicio, ni aplicar condiciones discriminatorias y/o abusivas en la prestación de los servicios, por lo que deberán ofrecer los mismos términos y condiciones establecidos en la OPI a cualquier CS que se lo requiera; condicionar la provisión de los servicios a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente de aquel que se solicite; sujetar la provisión de los servicios a la condición de no adquirir, vender, comercializar o proporcionar los servicios proporcionados o comercializados por un tercero; y sujetar la provisión de los servicios a la aceptación de condiciones adicionales o distintas a las establecidas en la OPI.

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

 Grupo Televisa declaró que cuenta con servicios de compartición de infraestructura pasiva y señaló no haber recibido solicitudes de los mismos por parte de algún CS durante el T3 2021, indicando que, en caso de prestarse, serían bajo condiciones no discriminatorias, sin uso exclusivo o imponiendo condiciones que inhiban la competencia.

## **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior:

Figura 7.2: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Trato no discriminatorio en el uso compartido de la infraestructura'.

Medida relacionada	Obligación
Tercera	El AEPR no deberá otorgar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad.
Tercera	La infraestructura del AEPR deberá estar disponible a los CS sobre bases no discriminatorias considerando las condiciones ofrecidas a sus propias operaciones.
Cuarta	El AEPR no podrá establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios o cualquier otro requisito que no sea necesario para la eficiente prestación del servicio, ni aplicar condiciones discriminatorias y/o abusivas en la prestación de los servicios, por lo que deberán ofrecer los mismos términos y condiciones establecidos en la OPI a cualquier CS que se lo requiera; aplicar términos y condiciones distintos a los establecidos en la OPI a sus propias operaciones, de las empresas que pertenezcan a su grupo de interés económico, o las que se encuentren bajo su control o influencia; condicionar la provisión de los servicios a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente de aquel que se solicite; sujetar la provisión de los servicios a la condición de no adquirir, vender, comercializar o proporcionar los servicios proporcionados o comercializados por un tercero y sujetar la provisión de los servicios a la aceptación de condiciones adicionales o distintas a las establecidas en la OPI.

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.3 declararon que cuentan con servicios de compartición de infraestructura y señalaron no haber recibido solicitudes de los mismos por parte de algún CS durante el T3 2021, indicando que, en caso de prestarse, serían bajo condiciones no discriminatorias, sin uso exclusivo o imponiendo condiciones que inhiban la competencia.



Figura 7.3: Listado de Afiliadas Independientes que declararon prestarían los servicios bajo condiciones no discriminatorias, sin uso exclusivo o imponiendo condiciones anticompetitivas.

No.	Integrante del AEPR
1	Telemisión, S.A. de C.V.
2	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.
3	Televisora de Durango, S.A. de C.V.
4	Roberto Casimiro González Treviño
5	Ramona Esparza González
6	TV Ocho, S.A. de C.V.
7	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.
8	José Humberto y Loucille Martínez Morales
9	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
10	Televisión de la Frontera, S.A.
11	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses
12	TV Diez Durango, S.A. de C.V.
13	Televisora XHBO, S.A. de C.V.

# Finalmente:

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.4 manifestaron no contar con servicios de compartición de infraestructura y no haber recibido solicitudes de los mismos por parte de algún CS, indicando que, en caso de contar con infraestructura, se ofrecería bajo condiciones no discriminatorias.

Figura 7.4: Listado de Afiliadas Independientes que declararon no contar con infraestructura a ofrecer.

No.	Integrante del AEPR
1	Mario Enrique Mayans Concha
2	Televisión de Tabasco, S.A.



#### Resumen

## Solicitudes de servicios de compartición de infraestructura:

- Grupo Televisa declaró que no ha recibido solicitudes por parte de algún CS para prestar el servicio de compartición de infraestructura pasiva.
- 15 de las 17 Afiliadas Independientes declararon que no han recibido solicitudes por parte de algún CS para prestar los servicios de compartición de infraestructura (coubicación y/o emisión de señal).
  - 2 de las 15 Afiliadas Independientes no contaron con servicios de compartición de infraestructura para ofrecer.

#### Trato no discriminatorio:

- Grupo Televisa declaró ofrecer su infraestructura sobre bases no discriminatorias, sin uso exclusivo o imponiendo condiciones que inhiban la competencia.
- 13 de las 17 Afiliadas Independientes declararon ofrecer su infraestructura sobre bases no discriminatorias, sin uso exclusivo o imponiendo condiciones que inhiban la competencia.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes declararon no contar con infraestructura, indicando que, en caso de contar con ella, se ofrecería bajo condiciones no discriminatorias.

## 7.1.2. Condiciones particulares del uso compartido de la infraestructura

Para la supervisión de las obligaciones impuestas al AEPR relacionadas con las condiciones particulares en el uso compartido de la infraestructura, se ejecutaron los siguientes trabajos:

• Requerimientos de información al AEPR sobre el uso compartido de su infraestructura.

#### **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación.

Figura 7.5: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Condiciones particulares del uso compartido de la infraestructura'.

Medida relacionada	Obligación
Tercera	El AEPR deberá permitir a concesionarios del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada el acceso y uso de la Infraestructura Pasiva que posea bajo cualquier título legal.
Quinta	El AEPR está obligado a otorgar en términos no discriminatorios, dentro de un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la solicitud de servicios por parte de un CS, el acceso inicial a la infraestructura compartida.
Quinta	El AEPR deberá suscribir un convenio con cada CS para el Uso Compartido de Infraestructura Pasivo dentro de los 20 días hábiles siguientes a la solicitud, que deberá reflejarlo establecido en las presentes medidas y en la OPI, así como incluir las compensaciones existentes por incumplimientos y todas aquellas condiciones que otorguen certeza en la prestación de los servicios contratados. Un ejemplar del mismo deberá remitirse al Instituto dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.
Sexta	El AEPR deberá proporcionar al CS toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación relativa al Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, con el nivel suficiente de detalle y desagregación.





Medida relacionada	Obligación
Octava	El AEPR y el CS se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.
Octava	En caso de que exista un desacuerdo en el retirado de los elementos que estén causando daño o perjuicio a la infraestructura, en tanto que el Instituto se pronuncie al respecto, el AEPR deberá ofrecer al CS de manera expedita una solución alternativa correctiva que permita la continuidad en la prestación del servicio.
Décima Segunda	El AEPR deberá proporcionar los servicios para el Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en condiciones satisfactorias de calidad.
Décima Tercera	El AEPR deberá permitir a los CS la Visita Técnica.
Décima Cuarta	En el caso de que una vez realizada una Visita Técnica se observe que el acceso a la infraestructura del AEPR es posible sólo mediante adecuaciones o la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura, el AEPR deberá permitir al o los CS que los lleve a cabo o realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del CS con cargo a éste. Las mejoras derivadas del acondicionamiento de la infraestructura pasarán a formar parte de la propiedad del AEPR, a menos que los concesionarios acuerden lo contrario.
Décima Quinta	El AEPR deberá realizar las actuaciones requeridas relativas a la recuperación de espacio con la máxima diligencia, cuando sea técnicamente viable, facilitando de forma previa a los trabajos de extracción o reagrupación el presupuesto debidamente justificado para su aprobación por el CS.
Décima Quinta	El AEPR deberá contar con un procedimiento para la recuperación de espacio, cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.
Décima Séptima	El AEPR deberá atender las solicitudes para el Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de la misma forma en que atiende las solicitudes para su propia operación, y para sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico. Para ello, deberá contar con un solo proceso de atención de solicitudes mediante el cual atenderá las solicitudes respectivas en el orden en el que fueron presentadas, donde se incluyan los requisitos (datos de información y documentos anexos), plazo máximo de prevención, un plazo máximo para subsanar la prevención, plazo máximo de resolución, tipo de resolución y punto de contacto para quejas.

De lo anterior, se constataron estos hechos relevantes:

- Grupo Televisa manifestó que cuenta con infraestructura disponible para ofrecer el servicio de compartición de infraestructura pasiva; asimismo, señaló que no ha suscrito, ni tiene vigentes convenios para los mismos.
- Debido a que durante el T3 2021 no se celebraron convenios de compartición de infraestructura pasiva entre Grupo Televisa y algún CS, no fue posible supervisar y/o verificar las condiciones en las cuales se presta el servicio. En ese sentido, no se registraron convenios ante el Instituto.

# **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación.



Figura 7.6: Obligaciones contenidas en la agrupación temática 'Condiciones particulares del uso compartido de la infraestructura'.

Medida relacionada	Obligación
Tercera	El AEPR deberá ofrecer el servicio de coubicación y, en caso de que no exista espacio suficiente y esta insuficiencia se encuentre justificada, deberá ofrecer el servicio de emisión de señal.
Quinta	El AEPR deberá otorgar en términos no discriminatorios, dentro de un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada la solicitud de servicios por parte de un CS, el acceso inicial a la infraestructura compartida.
Quinta	El AEPR deberá suscribir un convenio con cada CS dentro de los 20 días hábiles siguientes a la solicitud, que deberá reflejar lo establecido en las presentes Medidas y en la OPI.
Sexta	El AEPR deberá proporcionar al CS toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación relativa a los servicios, con el nivel suficiente de detalle y desagregación.
Octava	El AEPR y el CS se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.
Octava	En caso de que exista un desacuerdo en el retirado de los elementos que estén causando daño o perjuicio a la infraestructura, en tanto que el Instituto se pronuncie al respecto, el AEPR deberá ofrecer al CS de manera expedita una solución alternativa correctiva que permita la continuidad en la prestación del servicio.
Décima Segunda	El AEPR deberá proporcionar los servicios en condiciones satisfactorias de calidad.
Décima Tercera	El AEPR deberá permitir a los CS la Visita Técnica.
Décima Cuarta	En el caso de que una vez realizada una Visita Técnica se observe que el acceso a la infraestructura del AEPR o la prestación del servicio de emisión de señal es posible sólo mediante adecuaciones o la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura o de los equipos necesarios para la eficiente prestación de los servicios, el AEPR deberá permitir al o los CS que los lleve a cabo o realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del CS con cargo a éste.
Décima Quinta	El AEPR deberá realizar las actuaciones requeridas relativas a la recuperación de espacio con la máxima diligencia, cuando sea técnicamente viable, facilitando de forma previa a los trabajos de extracción o reagrupación el presupuesto debidamente justificado para su aprobación por el CS.
Décima Quinta	El AEPR deberá contar con un procedimiento para la recuperación de espacio, cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.
Décima Séptima	El AEPR deberá atender las solicitudes para los servicios de la misma forma en que atiende las solicitudes para su propia operación, y para sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico. Para ello, deberá contar con un solo proceso de atención de solicitudes mediante el cual atenderá las solicitudes respectivas en el orden en el que fueron presentadas, donde se incluyan los requisitos (datos de información y documentos anexos), plazo máximo de prevención, un plazo máximo para subsanar la prevención, plazo máximo de respuesta, tipo de respuesta y punto de contacto para quejas.

De lo anterior, se constataron estos hechos relevantes:

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.7 manifestaron que cuentan con infraestructura disponible para ofrecer el servicio de coubicación; asimismo, señalaron que no han suscrito, ni tienen vigentes convenios de Compartición de Infraestructura.



Figura 7.7: Listado de Afiliadas Independientes que declararon ofrecer servicio de coubicación para CS.

No.	Integrante del AEPR
1	Televisora de Durango, S.A. de C.V.
2	Roberto Casimiro González Treviño
3	Ramona Esparza González
4	TV Ocho, S.A. de C.V.
5	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.
6	José Humberto y Loucille Martínez Morales
7	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
8	Televisión de la Frontera, S.A.
9	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses
10	TV Diez Durango, S.A. de C.V.
11	Telemisión, S.A. de C.V.*
12	Televisora XHBO, S.A. de C.V.

<sup>\*</sup>Telemisión, S.A. de C.V., mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de ese H. Instituto el pasado 10 de junio de 2021, folio 015916, se informó del inicio de transmisiones de la estación XHTX-TDT, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, desde su nueva ubicación y conforme a los parámetros técnicos autorizados.

 Aunado a lo anterior, las Afiliadas Independientes señaladas en la Figura 7.8 declararon ofrecer el servicio de emisión de señal de manera adicional al servicio de coubicación.

Figura 7.8: Listado de Afiliadas Independientes que declararon ofrecer el servicio de emisión de señal para CS.

No.	Integrante del AEPR
1	Televisora de Durango, S.A. de C.V.
2	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.

#### Finalmente:

- Las siguientes Afiliadas Independientes señalaron que no han suscrito ni tienen vigentes convenios de Compartición de Infraestructura y adicionalmente manifestaron:
  - Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., ofrece el servicio de emisión de señal sujeto a factibilidad técnica, debido a que indicó no contar con infraestructura pasiva disponible.
  - Mario Enrique Mayans Concha, no cuenta con infraestructura disponible para ofrecer el servicio de coubicación, toda vez que es objeto de un contrato de arrendamiento celebrado con Radio Televisión, S.A. de C.V., respecto al ofrecimiento de emisión de señal, no cuenta con línea de transmisión ni Antena radiante extra para la conexión de un CS.



- Televisión de Tabasco, S.A., no cuenta con infraestructura disponible para ofrecer a CS servicios de coubicación ni emisión de señal. Al respecto, presentó un contrato de arrendamiento<sup>18</sup>, durante el T2 de 2018, el cual establece la restricción de no poder sub-arrendar a menos que cuente con el permiso del arrendador por escrito.
- Debido a que durante el T3 2021 no se celebraron convenios de Compartición de Infraestructura entre las Afiliadas Independientes y algún CS, no fue posible supervisar y/o verificar las condiciones en las cuales se presta el servicio.
   En ese sentido, no se registraron convenios ante el Instituto.

#### Resumen

## Servicios de compartición de infraestructura:

- Grupo Televisa manifestó que ofreció el servicio de compartición de infraestructura pasiva.
- 12 de las 17 Afiliadas Independientes informaron que cuentan con infraestructura disponible para ofrecer el servicio de coubicación.
  - o 2 de las 12 Afiliadas Independientes ofrecieron de manera adicional el servicio de emisión de señal.
- 1 de las 17 Afiliadas Independientes declaró ofrecer únicamente el servicio de emisión de señal sujeto a disponibilidad técnica.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes señalaron que no cuentan con infraestructura disponible susceptible de ser compartida, al ser arrendatarios.

# Suscripción de Convenios de Compartición de Infraestructura:

- Grupo Televisa declaró que no tiene vigente ni han suscrito convenios con algún CS para prestar el servicio de compartición de infraestructura pasiva.
- 15 de las 17 Afiliadas Independientes declararon que no tienen vigente ni han suscrito convenios con algún CS para prestar los servicios de compartición de infraestructura (coubicación y/o emisión de señal).
- Durante el T3 2021 los integrantes del AEPR no registraron ante el Instituto convenios para el uso compartido de infraestructura.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Celebrado con un tercero, el 11 de enero de 2008, el cual finaliza el 31 de enero de 2028.



#### 7.2. CONTENIDOS

Las obligaciones y regulación asimétrica impuestas al AEPR en materia de contenidos, contemplan las dos siguientes agrupaciones temáticas:

- Exclusividad en derechos de contenidos y participación en clubes de compra.
- Canales de programación.

# 7.2.1. Exclusividad en derechos de contenidos y participación en clubes de compra

Para la supervisión de las obligaciones impuestas al AEPR relacionadas con la exclusividad en los derechos de contenidos y la participación en clubes de compra, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Requerimientos de información al AEPR en materia de contenidos y de participación en clubes de compra.
- Supervisión de convenios entre el AEPR y terceros concesionarios relacionados con la puesta a disposición de CAR.

#### **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación:

Figura 7.9: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Exclusividad en derechos de contenidos y participación en clubes de compra'.

Medida relacionada	Obligación	
Décima Octava	El AEPR no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión para cualquier lugar del territorio nacional sobre Contenidos Audiovisuales Relevantes, o realizar conductas con efectos similares.	
Vigésima	El AEPR sólo podrá participar o permanecer en clubes de compra de Contenidos Audiovisuales previa autorización del Instituto, a fin de asegurar que dicha participación no tenga efectos anticompetitivos.	

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

 Grupo Televisa transmitió doce CAR en el periodo de revisión, correspondientes al Primer Acuerdo CAR (Figura 7.10).

Figura 7.10: Listado de CAR transmitidos durante el T3 2021. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021]

No.	CAR	Fecha de transmisión	Canal de transmisión
1	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Nigeria*	03 de julio	Canal 5
2	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Trinidad y Tobago**	10 de julio	Canal 5
3	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Guatemala vs México**	14 de julio	Canal 5
4	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs El Salvador**	18 de julio	Canal 5
5	Ceremonia de Inauguración Juegos Olímpicos de Verano****	23 de julio	Canal 5





No.	CAR	Fecha de transmisión	Canal de transmisión
6	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Honduras**	24 de julio	Canal 2
7	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Canadá**	29 de julio	Canal 5
8	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Estados Unidos vs México**	01 de agosto	Canal 2
9	Ceremonia de Clausura Juegos Olímpicos de Verano****	08 de agosto	Canal 5
10	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Jamaica*	02 de septiembre	Canal 5
11	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Costa Rica vs México***	05 de septiembre	Canal 5
12	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Panamá vs México***	08 de septiembre	Canal 5

<sup>\*</sup> CAR adquirido mediante contrato de sub-licenciamiento por parte de una subsidiaria de TV Azteca, S.A.B. de C.V., la cual no es concesionaria del servicio de televisión radiodifundida celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de los derechos de transmisión y retransmisión de los partidos de fútbol que celebre la Selección Mexicana de Fútbol categoría varonil mayor.

 Cabe señalar, que los CAR señalados en la Figura 7.10 fueron transmitidos simultáneamente por un tercer concesionario que presta el servicio de televisión radiodifundida (Televisión Azteca, S.A. de C.V.), a través del canal de programación denominado "Azteca Siete".

## Por otra parte:

Grupo Televisa declaró que durante el T3 2021 no participó en clubes de compra de contenidos audiovisuales.

#### **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación:

Figura 7.11: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Exclusividad en derechos de contenidos y participación en clubes de compra'.

Medida relacionada	Obligación
Décima Octava	El AEPR no podrá adquirir, directa o indirectamente, derechos para transmitir en exclusiva, a través de televisión radiodifundida para cualquier lugar del territorio nacional CAR, o realizar conductas con efectos similares. En caso de que algún organismo o entidad ofrezca los derechos de transmisión de CAR en exclusiva o que dichos derechos estén disponibles para un solo agente en territorio nacional, el AEPR sí podrá adquirir y mantener dichos derechos para ser transmitidos a través de televisión radiodifundida, sólo si adquiere el derecho a sub-licenciarlos a otros prestadores del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.
El AEPR deberá poner a disposición de otros prestadores del Servicio de Televisión Ra Concesionada, los derechos para transmitir CAR sobre los que éste adquiera o tenga transmisión, en condiciones no discriminatorias y que no inhiban la competencia.	
Vigésima	El AEPR sólo podrá participar o permanecer en clubes de compra de Contenidos Audiovisuales previa autorización del Instituto.

<sup>\*\*</sup> CAR adquirido mediante contrato de sub-licenciamiento por parte de una subsidiaria de TV Azteca, S.A.B. de C.V., la cual no es concesionaria del servicio de televisión radiodifundida celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de ciertos derechos de transmisión en el idioma español de los partidos de fútbol que integran el torneo de fútbol soccer denominado como la "Copa Oro" en su edición 2021.

<sup>\*\*\*</sup> CAR adquirido mediante contrato de sub-licenciamiento por parte de TV Azteca, S.A.B. de C.V., celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de la totalidad de los derechos de transmisión en los que la selección nacional mayor varonil de México participe en carácter de visitante, en el marco de las eliminatorias de la CONCACAF para la Copa Mundial Qatar 2022.

<sup>\*\*\*\*</sup> CAR adquirido mediante contrato de sub-licenciamiento por parte de una subsidiaria de TV Azteca, S.A.B. de C.V., la cual no es concesionaria del servicio de televisión radiodifundida celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de ciertos derechos de transmisión de los Juegos Olímpicos de Verano 2021.



Con base en lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.12 manifestaron que, en el T3 2021 adquirieron indirectamente CAR, mediante convenios de afiliación<sup>19</sup> para la retransmisión de contenidos. Asimismo, de la información que presentaron se advierte que sí transmitieron algún CAR de manera no exclusiva.

Figura 7.12: Listado de Afiliadas Independientes que declararon adquirir indirectamente CAR.

No.	Integrante del AEPR	CAR
1	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Nigeria Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Trinidad y Tobago Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Guatemala vs México Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs El Salvador Ceremonia de Inauguración Juegos Olímpicos de Verano Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Canadá Ceremonia de Clausura Juegos Olímpicos de Verano Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Jamaica Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Costa Rica vs México Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Panamá vs México
2	José Humberto y Loucille Martínez Morales	Partido de la Selección Mexicana de fútbol: México vs Honduras Partido de la Selección Mexicana de fútbol: Estados Unidos vs México

 Las siguientes Afiliadas Independientes, declararon que no adquirieron ni contaron con derechos para la transmisión de CAR; asimismo, de la información que presentaron se advierte que no transmitieron dichos contenidos (Figura 7.13).

Figura 7.13: Listado de Afiliadas Independientes que declararon no contar con derechos para la transmisión de CAR.

No.	Integrante del AEPR
1	Telemisión, S.A. de C.V.
2	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.
3	Televisora de Durango, S.A. de C.V.
4	Roberto Casimiro González Treviño
5	Ramona Esparza González
6	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.
7	Mario Enrique Mayans Concha
8	Televisión de la Frontera, S.A.
9	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses
10	TV Diez Durango, S.A. de C.V.
11	TV Ocho, S.A. de C.V.
12	Televisión de Tabasco, S.A.
13	Televisora XHBO, S.A. de C.V.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Celebrados con Televimex, S.A. de C.V., en los cuales este último se obliga a entregar diversos contenidos audiovisuales que integran la señal de: i) Canal 5 con distintivo de llamada XHGC-TDT de la Ciudad de México para Televisión de Michoacán, S.A. de C.V. y ii) Canal 2 con distintivo de llamada XEW-TDT de la Ciudad de México para José Humberto y Loucille Martínez Morales.



## Por otra parte:

 Las Afiliadas Independientes, declararon que durante el T3 2021 no participaron en clubes de compra de contenidos audiovisuales.

#### Resumen

#### Exclusividad en derechos de contenidos:

- Grupo Televisa en virtud del contrato de programación<sup>20</sup>, contó con los derechos para transmitir de manera no exclusiva los siguientes CAR:
  - o 10 partidos de la Selección Mexicana de fútbol varonil mayor.
  - o 1 ceremonia de Inauguración Juegos Olímpicos de Verano.
  - o 1 ceremonia de Clausura Juegos Olímpicos de Verano.
- Los CAR relacionados con la Ceremonia de Inauguración Juegos Olímpicos de Verano y la Ceremonia de Clausura Juegos Olímpicos de Verano, fueron transmitidos de forma simultánea por un tercero, concesionario que presta el servicio de televisión radiodifundida, adquiridos mediante un contrato de sub-licenciamiento<sup>21</sup>, sin embargo, esta sub-licencia no se realizó directamente con el concesionario que presta el servicio de televisión radiodifundida.
- Los CAR relacionados a los partidos de la Selección Mexicana de Fútbol categoría varonil mayor, fueron transmitidos de forma simultánea por un tercero, concesionario que presta el servicio de televisión radiodifundida, adquiridos mediante tres contratos de sub-licenciamiento<sup>22, 23, 24</sup>, sin embargo, estas sub-licencias no se realizaron directamente con el concesionario que presta el servicio de televisión radiodifundida.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes manifestaron contar indirectamente con derechos para transmitir CAR, en virtud de los convenios de afiliación<sup>25</sup>.
- 13 de las 17 Afiliadas independientes manifestaron no contar, transmitir o haber adquirido derechos sobre CAR.
- Durante el T3 2021 no se tiene registro de la presentación, ante el Instituto, de contratos de sub-licenciamiento de CAR celebrados con algún concesionario que preste el servicio de televisión radiodifundida.

## Participación en clubes de compra:

 Durante el T3 2021 no se tiene registro de la presentación de solicitudes, para autorización del Instituto, respecto de la participación en clubes de compra, ni se tiene constancia de la vigencia de algún club de compra de contenidos audiovisuales en el que participe el AEPR.

En ese sentido, Grupo Televisa y 15 de las 17 Afiliadas Independientes, declararon que durante el T3
 2021 no participaron en clubes de compra de contenidos audiovisuales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Celebrado entre Televimex, S.A. de C.V. y Televisa, S.A. de C.V., este último se obliga a elaborar toda la programación de las estaciones concesionadas.

 <sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de ciertos derechos de transmisión de los Juegos Olímpicos de Verano 2021.
 <sup>22</sup> Celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de la totalidad de los derechos de transmisión en los que la selección nacional mayor varonil de México participe en carácter de visitante, en el marco de las eliminatorias de la CONCACAF para la Copa Mundial Qatar 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Celebrado con Televisa, S.A. de C.V., titular para México de ciertos derechos de transmisión en el idioma español de los partidos de fútbol que integran el torneo de fútbol soccer denominado como la "Copa Oro" en su edición 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Celebrado con televisa, S.A. de C.V., titular para México de los derechos de transmisión y retransmisión de los partidos de fútbol que celebre la Selección Mexicana de Fútbol categoría varonil mayor.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Celebrados con Televimex, S.A. de C.V., en los cuales este último se obliga a entregar diversos contenidos audiovisuales que integran la señal de: i) Canal 5 con distintivo de llamada XHGC-TDT de la Ciudad de México para Televisión de Michoacán, S.A. de C.V. y ii) Canal 2 con distintivo de llamada XEW-TDT de la Ciudad de México para José Humberto y Loucille Martínez Morales.



## 7.2.2. Canales de programación

Para la supervisión de las obligaciones impuestas al AEPR relacionadas con la puesta a disposición de canales de programación, se ejecutaron los siguientes trabajos:

- Requerimientos de información al AEPR sobre canales de programación radiodifundidos.
- Supervisión de contratos relacionados con canales de programación radiodifundidos entre el AEPR y terceros concesionarios.
- Supervisión remota sobre la publicación de información de canales de programación (Constancia de Hechos).

#### **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.14: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Canales de Programación'.

Medida relacionada	Obligación
Décima Novena	Cuando el AEPR ofrezca cualquiera de sus Canales de Programación a filiales, subsidiarias, empresas relacionadas o terceros, en alguna Plataforma Tecnológica distinta a la de televisión radiodifundida, deberá ofrecerlos a cualquier otra persona que se los solicite para esa plataforma en los mismos términos y condiciones. En caso de que se ofrezcan dos o más Canales de Programación en forma empaquetada, también deberán ofrecerse en forma desagregada.

A partir de la ejecución de estos trabajos, se constataron los siguientes hechos relevantes:

- Grupo Televisa declaró que, en el T3 2021, los canales de programación que coincidieron en más de un 50% del contenido radiodifundido entre las 6 y las 24 horas en el mismo día en alguna plataforma tecnológica distinta a la de televisión radiodifundida, son los siguientes:
  - Las Estrellas
  - o Canal 5
  - Nu9ve
  - o Foro TV
- Aunado a lo anterior y dado que la Medida contempla el ofrecimiento de cualquiera de sus canales de programación sin precisar que estos coincidan en más de un 50% del contenido radiodifundido entre las 6 y las 24 horas en el mismo día, mediante supervisión remota se constató que la oferta comercial de los canales de programación se encontraba disponible en el sitio de internet, en la cual, ofrece diversos canales de programación tanto de televisión radiodifundida, como los pertenecientes a televisión restringida.



 Asimismo, manifestó que estos se ofrecieron a terceros tanto de manera empaquetada, como de manera desagregada y que dicho ofrecimiento se realizó a través de la oferta comercial, la cual se encontraba publicada en su sitio de internet durante el T3 2021:

## http://televisa-networks.com/aviso-canales-de-programación-de-televisión-restringida-disponibles/

- Mediante supervisión remota, se constató que la oferta comercial de los canales de programación se encontró disponible en el sitio de internet.
- Durante el periodo en análisis, Grupo Televisa celebró ciento doce contratos de licenciamiento de canales de programación con terceros concesionarios prestadores del Servicio de Televisión Restringida, ciento once contratos se celebraron por una oferta de canales de manera empaquetada y uno de forma desagregada (Figura 7.15).

Figura 7.15: Terceros Concesionarios con los que Grupo Televisa celebró contratos de licenciamiento de canales de programación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

No.	Concesionario	Nombre del Paquete	Zona de Cobertura
1	Aire Cable, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Ciudad Acuña, Coahuila Nuevo Laredo, Tamaulipas
2	Alejandro Alfonso Melgarejo Altamirano	Paquete Básico	Papalotla, Tlaxcala
3	Rodrigo Álvarez Zenteno	Paquete Premium	Cerro de Ortega, Colima Tolimán, Querétaro Indaparapeo, Michoacán
4	Alvisión, S.A. de C.V.	Paquete Básico	Cosoloapa y Loma Bonita, Oaxaca Tezonapa, Veracruz
5	Rilma Margarita Aranda Medina	Paquete Premium	Buctzotz, Yucatán
6	Victoria Arce Mendiola	Paquete Premium	San Luis La Loma, Guerrero
7	Francisco Javier Arizaga Durán	Paquete Premium	Jiquipilco, Ixtlahuaca del Rayón y San Felipe del Progreso, Estado de México Espitia, Yucatán
8	Carlos Barrios Pérez	Paquete Premium	Tempoal de Sánchez, Veracruz Tanquian de Escobedo, Villa de Reyes, Coxcatlán y San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí
9	Axel Volker Bierbaum Mendez	Paquete Premium	Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chietla y Atencingo, Puebla Axochiapan, Morelos
10	José Armando Bribiesca Ramírez	Paquete Premium	Jantetelco, Amayuca, Chalcatzingo, Municipio de Jantetelco, Zacualpan de Amilpas, Tlacotepec, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Temoc, Amilcingo, Huazulco, Popotlán (Barrio Santo Tomás), municipio de Temoac, todas en el estado de Morelos.
11	Cable Conexión, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Ocoyoacac, Estado de México
12	Cable de Teopisca, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Teopisca, Chiapas
13	Cable del Bravo, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Sabinas y Buena Rosita, Coahuila Camargo, Gustavo Díaz Ordaz y Miguel Alemán, Tamaulipas
14	Cable Kilómetro 50, S.A. de C.V.	Paquete Premium	José María Morelos, Quintana Roo



No.	Concesionario	Nombre del Paquete	Zona de Cobertura
15	Cable Plus Digital, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Tejupilco, Estado de México
16	Cable Sistema de Guerrero, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Tlapa de Comonfort, Olinala y Huamuxtitlan, Guerrero
17	Cable Soro, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Vicente Guerrero, Baja California Saucillo y Estación Conchos, Chihuahua San Quintín, Baja California
18	Cable Tec de Tlaltenango, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Tlaltenango, Tepechitlan y Momax, Zacatecas
19	Cable Tixtla, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total Plus	Tixtla, Apango, Mochitlán, Quechultenango, Colotlipa, Mazatlán, Palo Blanco, Petaquillas, Tepechicotlán, Colonia Villas Vicente Guerrero, Colonia Viuda de Hualta, Colonia la Cínica, Colonia Lanaloe y Colonia Valle Esmeralda, en el Estado de Guerrero.
20	Cablekan, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Kantunilkin, Quintana Roo
21	Cablevisión de Apatzingán, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Apatzingán, Buenavista, La Ruana, Parácuaro, Antúnez y Aguaje, Michoacán
22	Edgar Román Calderón Sosa	Paquete Premium	San Pablo Autopan, Estado de México
23	Daniel Cayetano Chiapa Chavarría	Paquete Acceso Total	Atotonilco el Grande, Hidalgo
24	Comunicaciones Peninsulares, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Nuevo Progreso y San Antonio, Chiapas
25	Concable TV, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Río Grande y Santa Catarina Juquila, Oaxaca
26	Consorcio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Zitácuaro, Michoacán
27	Coordinadora de cable, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Xicotepec de Juárez, Puebla
28	Corporativo de Telecables, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Abasolo, Guanajuato
29	Cosmored Nuevo Vallarta, S.A. de C.V.	Paquete Básico	Bucerias, Cruz de Huanacaxtle, Mezcales, Las Jarretaderas, Nuevo Vallarta, San José del Valle, El Porvenir, San Vicente y Bahía de Banderas, Nayarit
30	Fernando Cuervo Amilpas	Paquete Premium	San Rafael, Veracruz
31	Asunción de María Cueto Delao	Paquete Premium	Ciudad Hidalgo, Jesús, Ignacio López Rayón, La Libertad, Miguel Alemán, Ignacio Zaragoza, Frontera Hidalgo y Metapa, Chiapas
32	Nicolás Díaz Trujillo	Paquete Premium	San Lorenzo Acopilco, Ciudad de México
33	Bernabé Enríquez Monrroy	Paquete Acceso Total	Ocuilan de Arteaga, Estado de México
34	Estructuras Metálicas e Instalaciones Especializadas, S.A. de C.V.	Paquete Premium	San Martín de Hidalgo y Tepehuaje de Morelos, Jalisco
35	Guillermo Garza Castillo	Paquete Premium	Zaragoza, Coahuila
36	Gema Visión Sistema de Cable, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo



No.	Concesionario	Nombre del Paquete	Zona de Cobertura
37	Gigacable de Aguascalientes	Paquete Acceso Total PLUS	Aguascalientes y Jesús María, Aguascalientes
38	Gigacable de Aguascalientes	Señal a la carta	Aguascalientes y Jesús María, Aguascalientes
39	Francisco Guerra García	Paquete Acceso Total	Puerto Escondido, Oaxaca
40	Aura Elena Guerrero Jiménez	Paquete Acceso Total	Ciudad del Maíz, San Luis Potosí
41	Intercable del Mayab, S. de R.L. de C.V.	Paquete Acceso Total	Dzidzantún, Yucatán
42	Esther Ledesma Méndez	Paquete Premium	Alto Lucero, Alto Tío Diego, Cerrillos de Díaz y Mafafas, Veracruz
43	Roberto López Bravo	Paquete Acceso Total	Agostitlan, Michoacán
44	Leonardo Julián López Sainz Puga José Antonio Miraña Ricaño	Paquete Acceso Total  Paquete Acceso Total	Zaragoza, Atempan y Rafael Lara Grajales, Puebla Vega de Alatorre y Emilio Carranza, Veracruz Nochixtlán, Oaxaca. Tetela de Ocampo y San Nicolás (4ª
46	Irene Márquez Olivares	Paquete Premium	Sección), Puebla Ozuluma de Mascareñas y
47	Maya Cable de Carrillo Puerto, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Tamiahua, Veracruz Valladolid, Yucatán Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
48	Adolfo Merino Medina	Paquete Premium	Tres Marías Huitzilac, Morelos
49	Leidy Mariana Morales Coello	Paquete Premium	Benemérito de las Américas, Chiapas
50	Isalia Moreno Zetina	Paquete Premium	Jilotepec de Molina Enríquez, Santiago Acutzilapan, San Francisco, San Pablo Huantepec, San Andrés Timilpan y Rincón de Bucio, Estado de México
51	Multiservicio de Sabancuy, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Sabancuy, Campeche
52	Multitele, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Isla Aguada, Campeche
53	Jesús Nataren Ovando	Paquete Premium	San Pedro Tepanatepec, Santo Domingo Zanatepec, San Francisco Ixhuatán y Reforma de Pineda, Oaxaca
54	Operadora Bapa, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Conjunto Habitacional Villas del Pedregal I, Conjunto Habitacional Villas del Pedregal II, Conjunto Habitacional del Pedregal III, Michoacán.
55	Opticable, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Zacazonapan, Estado de México
56	Iris Paola Ortiz Onorio	Paquete Premium	Frontera Centla, Tabasco
57	Fabrizio Paredes Ceballos	Paquete Premium	General Miguel Alemán, Atoyac, Potrero Viejo y Paraje Nuevo, Veracruz
58	Jesús Piñeiro Ramírez	Paquete Premium	Temascalapa, Estado de México Tezontepec, Hidalgo
59	José Manuel Quintero Barrera	Paquete Básico	Frontera, Tabasco



No.	Concesionario	Nombre del Paquete	Zona de Cobertura
60	Mario Alberto Radilla Hernández	Paquete Premium	Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez y San Marcos, Guerrero Naolinco de Victoria, Veracruz
61	Ana Belén Ramírez Gutiérrez	Paquete Premium	Villa Hidalgo (El Nuevo), San Blas, Guadalupe Victoria (La Virocha), Zacualpan y Jalcocotan, Nayarit
62	Nora Ramón Rodríguez	Paquete Premium	Cárdenas, Tabasco
63	José Julián Sacramento Garza	Paquete Premium	Matamoros, Tamaulipas
64	Fernando Sahagun Pelayo	Paquete Premium	Emiliano Zapata, Jalisco
65	María Eugenia Sánchez Espínola	Paquete Premium	Huejutla de Reyes, Hidalgo
66	Jaime Sánchez	Paquete Premium	San Nicolas Coatepec, Estado de México
67	Marla Santaella Rodríguez	Paquete Premium	Santa María Zacatepec, San Juan Cacahuatepec y Llano de Amuzgos, Oaxaca
68	Baby Herbert Santos Díaz	Paquete Premium	Yaxcaba, Libre Unión, Tiholop y Yokdzonot, Yucatán
69	Servicios Múltiples Hopelchén, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Hopelchén, Bolonchen de Rejon y Xpujil, Campeche
70	Luis Rodolfo Shears Guerra	Paquete Premium	Hidalgo, Nuevo León
71	Antonio Sierra Cárdenas	Paquete Premium	Cerro Azul, Veracruz
72	Siscab de México, S.A. de C.V.	Paquete Premium	San Diego de la Unión, Guanajuato
73	Sistemas de Telecomunicaciones Vía Satélite de Quiroga, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Quiroga, Tzintzuntzan, San Andrés Zirondoro, San Jerónimo Purechecuaro, Santa Fe de la Laguna y Frongaricuaro, Michoacán
74	Sistema CV Siete, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Toluca de Lerdo, Estado de México
75	Sistema de Cable Hkan, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Hecelchakán, Campeche
76	Sistema de Telecable Chilon, S.A.	Paquete Premium	Chilon, Chiapas
77	Sistema de Televisión por cable de Pichucalco, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Pichucalco, Chiapas
78	Sistemas y Multiservicios de China, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	China, Campeche
79	Tele Cable de Apaseo El Alto S.A. de C.V.	Paquete Premium	Apaseo El Alto, Guanajuato
80	Tele Cable de Villagrán, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Villagrán, Guanajuato
81	Telecab, S.A. de C.V.	Paquete Básico	Capulhac de Mirafuentes y Santiago Tianguistengo de Galena, Estado de México
82	Telecable de Chiautla, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Chiautla, Puebla
83	Telecable de Romita, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Romita, Guanajuato
84	Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Tlapehuala, Guerrero Huétamo y San Lucas, Michoacán



No.	Concesionario	Nombre del Paquete	Zona de Cobertura
85	Telecable de Xaltianguis, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Acaxochitlan, Actopan, Ajacuba, Atitalaquia, Tepatepec, Jacala, Mixquiahuala, Progreso, Tenango de Doria, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan y Tlaxcoapan, Hidalgo
86	Telecable del Cañón, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Juchipila, Zacatecas
87	Telesistemas de Anáhuac, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Anáhuac, Nuevo León
88	Telesistemas Digitales de México	Paquete Premium	Zócalo de Torres, Acatlán de Juárez, Atotonilco del Bajo y Sayula, Jalisco
89	Telesistemas Potosinos, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Rio Verde y Ciudad Fernández, San Luis Potosí
90	Telesistemas y Redes Mexiquenses, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Rincón Verde, Ejido del Tejolote, La luna (San Mateo Nopala) y Lomas Verdes V Sección (Emperadores), Juárez
91	Televisión de Atotonilco el Alto, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Atotonilco el Alto, Ayotlan, Milpillas, San Joaquín, Santa Elena, Margaritas, Ojo de Agua de Moran, San Francisco de Asís, Santa Rita, San José Casas Caídas, El Carmen, El Gobernador, Villa de García Márquez, Hacienda el Tarengo, Portezuelo, San Antonio de Fernández y Betania, Jalisco
92	Televisión por Cable de Múzquiz, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Melchor Muzquiz, Coahuila
93	Juan Raciel Torrescano Montiel	Paquete Premium	Providencia en Mineral de La Reforma, Hidalgo
94	Hortencia Toscano Mora	Paquete Premium	Tepalcatepec y Aguililla, Michoacán
95	TV Ojo Caliente, S.A. de C.V.	Paquete Básico	Ojo Caliente, Luis Moya y San Pedro Piedra Gorda y Tabasco, Zacatecas
96	T.V. Sistema Cable de Tepatepec, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Tepatepec, Hidalgo
97	Gabriel Butron Chiapa	Paquete Acceso Total PLUS	Tepeapulco y Tlanalpa, Hidalgo
98	Comercializadora GIRNET, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Atotonilco de Tula, Hidalgo
99	Jorge Domínguez Espinosa	Paquete Acceso Total	Mapastepec, Chiapas
100	Hermovisión, S. de R.L. de C.V.	Paquete Acceso Total	Tezontepec, de Aldama, Zacualtipán de Ángeles y Atotonilco el grande, Hidalgo Huayacocotla, Veracruz
101	Inter Cable Conexión, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Tonalá, Tlaquepaque, Zapotlanejo y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco León de los Aldama, Guanajuato Colima, Colima Ciudad Constitución, Baja California Sur
102	Jace Telecom, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí Ocampo, Guanajuato
103	Juan Pablo Ochoa Díaz	Paquete Premium	San Francisco y Sayulita, Nayarit Capula, Michoacán Villa Victoria, Estado de México



No.	Concesionario	Nombre del Paquete	Zona de Cobertura
104	Agustín Pérez Vieyra	Paquete Acceso Total	Isaac Arriaga, Manuel Villalongín y San José Huipana, Michoacán
105	Televisión de Monclova, S.A.	Paquete Acceso Total	Monclova, Frontera, Castaños y San Buenaventura, Coahuila
106	Cablevisión de Nunkini, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Nunkiní, Campeche
107	Rocío Abril Colín Calderón	Paquete Premium	San Juan Epatlán, Puebla
108	Servicios Cable de Tecalitlán, S.A. de C.V.	Paquete Básico	Tecalitlán, Jalisco
109	Telefutura Canek, S.A. de C.V.	Paquete Premium	Totalidad del territorio nacional
110	TV Satélite de Tenabo, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total	Tenabo, Campeche
111	Valle TV, S.A. de C.V.	Paquete Acceso Total PLUS	Ocotepec y Coapilla, Chiapas
112	Mario Octavio Ventura Ramírez	Paquete Básico	Valle Morelos, Chiapas

 Grupo Televisa declaró que sus canales de programación radiodifundida fueron retransmitidos por concesionarios de televisión restringida; asimismo, señaló que dichos canales de programación estuvieron a disposición para cualquier concesionario de televisión restringida de acuerdo con los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales, por lo que no se tiene celebrado contrato alguno para su retransmisión.

## **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.16: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Canales de Programación'.

Medida relacionada	onada Obligación	
Décima Novena	Cuando el AEPR ofrezca cualquiera de sus Canales de Programación radiodifundidos o que coincida en más de un 50% del radiodifundido entre las 6 y las 24 horas en el mismo día, a filiales, subsidiarias, empresas relacionadas o terceros, en alguna Plataforma Tecnológica distinta a la de televisión radiodifundida, deberá ofrecerlos a cualquier otra persona que se los solicite para esa plataforma en los mismos términos y condiciones. En caso de que se ofrezcan dos o más Canales de Programación en forma empaquetada, también deberán ofrecerse en forma desagregada.	

A partir de la ejecución de estos trabajos, se constataron los siguientes hechos relevantes:

• Las siguientes Afiliadas Independientes, indicaron ofrecer y transmitir sus canales de programación en las diferentes plataformas tecnológicas de acuerdo a lo siguiente:

Figura 7.17: Listado de Afiliadas Independientes y las plataformas en las que transmiten sus canales de programación.

No.	Integrante del AEPR	TV Radiodifundida	TV Restringida	Internet
1	Telemisión, S.A. de C.V.	Sí	No	No
2	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	Sí	No	No
3	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	Sí	Sí	No
4	Roberto Casimiro González Treviño	Sí	Sí	Sí





No.	Integrante del AEPR	TV Radiodifundida	TV Restringida	Internet
5	Ramona Esparza González	Sí	No	No
6	TV Ocho, S.A. de C.V.	Sí	No	No
7	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.	Sí	No	Sí
8	José Humberto y Loucille Martínez Morales <sup>26</sup>	Sí	No	No
9	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V. 27	Sí	No	No
10	Mario Enrique Mayans Concha	Sí	No	No
11	Televisión de la Frontera, S.A.	Sí	No	No
12	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	Sí	No	No
13	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí
14	Televisión de Tabasco, S.A.	Sí	No	No
15	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	Sí	No	No

- Las Afiliadas Independientes que declararon que sus canales de programación radiodifundida fueron retransmitidos por televisión restringida, señalaron que estuvieron a disposición para cualquier concesionario del mismo, de acuerdo con los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales, por lo que no se tiene celebrado contrato alguno.
- Las Afiliadas Independientes que declararon transmitir sus canales de programación a través de internet, señalaron
  que lo hicieron en sus propios sitios de internet, sin ofrecerlos a filiales, subsidiarias, empresas relacionadas o
  terceros.

#### Resumen

## Transmisión de contenidos audiovisuales de acuerdo a los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales:

- Grupo Televisa declaró que sus contenidos se retransmitieron en televisión restringida de acuerdo a los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales.
- 3 de las 17 Afiliadas independientes, declararon que sus contenidos se retransmitieron en televisión restringida con base en los Lineamientos sobre Retransmisión de Señales.
- 12 de las 17 Afiliadas Independientes manifestaron no retransmitir en televisión restringida.

## Oferta de Canales de programación:

- Grupo Televisa declaró el ofrecimiento en el T3 2021 a filiales, subsidiarias y terceros, de manera empaquetada y desagregada, canales de programación en alguna plataforma distinta a la televisión radiodifundida. Dichos canales de programación han sido prestados mediante 112 ofertas de canales a terceros concesionarios del Servicio de Televisión Restringida:
  - 111 ofertas de canales fueron de manera empaquetada y una de forma desagregada.

<sup>26</sup> Manifestó ser retransmisor de un canal de programación y no ofrecerlo en ninguna plataforma tecnológica distinta a la televisión radiodifundida, debido a un convenio de afiliación celebrado con Televimex, S.A. de C.V., este último se obliga a entregar diversos contenidos audiovisuales que integran la señal de Canal 2 con distintivo de llamada XFW-TDT de la Ciudad de México.

contenidos audiovisuales que integran la señal de Canal 2 con distintivo de llamada XEW-TDT de la Ciudad de México.

27 Manifestó ser retransmisor de un canal de programación y no ofrecerlo en ninguna plataforma tecnológica distinta a la televisión radiodifundida, debido a un convenio de afiliación celebrado con Televimex, S.A. de C.V., este último se obliga a entregar diversos contenidos audiovisuales que integran la señal de Canal 5 con distintivo de llamada XHGC-TDT de la Ciudad de México.



- 15 de las 17 Afiliadas Independientes señalaron no haber ofrecido a filiales, subsidiarias y terceros, durante el T3 2021, sus canales de programación en ninguna plataforma tecnológica distinta a la televisión radiodifundida.
  - 3 de las 15, manifestaron que sus canales de programación son retransmitidos por ellos mismos a través de internet.
  - 2 de las 15, declararon ser retransmisores de canales de programación y no ofrecerlos en ninguna plataforma tecnológica distinta a la televisión radiodifundida.

## 7.3. PUBLICIDAD

## 7.3.1. Condiciones particulares de la prestación del servicio de publicidad

Para la supervisión de las obligaciones impuestas al AEPR relacionadas con el ofrecimiento de espacios publicitarios, se ejecutaron los siguientes trabajos:

- Requerimientos de información al AEPR sobre el ofrecimiento de espacios publicitarios.
- Supervisión remota sobre publicación de información de servicios publicitarios (Constancia de Hechos).

#### **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación:

Figura 7.18: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Condiciones particulares de la prestación del servicio de publicidad'.

Medida relacionada	a relacionada Obligación	
Vigésima Segunda	El AEPR no podrá condicionar, ni aplicar trato discriminatorio respecto de los espacios publicitarios ofrecidos en sus distintas Plataformas Tecnológicas. Tampoco podrá realizar prácticas que impliquen negativa de trato.	
Vigésima Segunda	En caso de ofrecer paquetes de espacios publicitarios, la misma oferta deberá estar también disponible de forma desagregada.	

A partir de la ejecución de estos trabajos, se constataron los siguientes hechos relevantes<sup>28</sup>:

- Grupo Televisa declaró que ofrece espacios publicitarios en todas sus plataformas tecnológicas. De igual forma, manifestó ofrecer y prestar los mismos tanto a terceros, como a sus filiales o subsidiarias, de manera empaquetada y desagregada.
- Durante el T3 2021, Grupo Televisa prestó espacios publicitarios para anunciar servicios de telecomunicaciones<sup>29</sup> con once empresas, las cuales celebraron convenios para las siguientes Plataformas Tecnológicas (Figura 7.19).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Cabe señalar que la presentación de información por parte del AEPR no prejuzga ni implica un pronunciamiento del Instituto sobre las condiciones en que comercializa sus espacios publicitarios.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El Instituto, de oficio o a petición de parte, podrá requerir al AEPR toda la información y documentación necesaria y en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente medida, ordenarle que proporcione el uso de espacios disponibles, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.





Figura 7.19: Desagregación de acuerdos sobre servicios de publicidad en distintas plataformas de Grupo Televisa. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

Plataforma tecnológica	Terceros	Filiales
Multiplataforma	3	2
TV Radiodifundida	5	1
TV Restringida	0	0
Internet	0	0

Multiplataforma: Se refiere a convenios que incluyen alguna combinación de 2 o 3 plataformas tecnológicas.

De lo anterior, Grupo Televisa prestó los espacios publicitarios en las siguientes coberturas<sup>30</sup> (Figura 7.20)

Figura 7.20: Desagregación de servicios de publicidad por cobertura. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto. T3 2021]

Tipo de relación	Nacional	Regional	Local
Terceros	3	2	5
Filiales	3	3	0

## **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación:

Figura 7.21: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Condiciones particulares de la prestación del servicio de publicidad'.

Medida relacionada	Obligación	
Vigésima Segunda	En los espacios publicitarios ofrecidos en sus distintas Plataformas Tecnológicas, el AEPR no podrá, directa o indirectamente, establecer a las personas que soliciten espacios publicitarios para anunciar servicios de telecomunicaciones, condiciones que inhiban la competencia, requisitos que no sean necesarios, condiciones discriminatorias y/o abusivas, condiciones de comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente a los espacios publicitarios solicitados; condiciones de no adquirir, vender, comercializar o proporcionar los servicios proporcionados o comercializados por un tercero, y condiciones para negar injustificadamente el trato.	
Vigésima Segunda	En caso de ofrecer espacios publicitarios en forma empaquetada o agregada, el AEPR deberá ofrecerlos también de forma desagregada.	

• Las siguientes Afiliadas Independientes, declararon ofrecer espacios publicitarios en televisión radiodifundida. No obstante, manifestaron no haber prestado los mismos para anunciar servicios de telecomunicaciones (Figura 7.22)

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> La cobertura puede ser nacional, local, regional o alguna combinación de estas, por lo que se puede contar con más de un tipo.



Figura 7.22: Listado Afiliadas Independientes que declararon ofrecer espacios publicitarios en televisión radiodifundida y no haber prestado los mismos para anunciar servicios de telecomunicaciones.

No.	Integrante del AEPR
1	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.
2	Roberto Casimiro González Treviño
3	Ramona Esparza González
4	TV Ocho, S.A. de C.V.
5	José Humberto y Loucille Martínez Morales
6	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
7	Televisión de la Frontera, S.A.
8	TV Diez Durango, S.A. de C.V.
9	Televisora XHBO, S.A. de C.V.

- Televisora de Durango S.A. de C.V. ofreció espacios publicitarios en televisión radiodifundida y prestó los mismos para anunciar servicios de telecomunicaciones a un tercero.
- Las siguientes Afiliadas Independientes, declararon no ofrecer espacios publicitarios en televisión radiodifundida, ni en alguna otra plataforma tecnológica (Figura 7.23).

Figura 7.23: Listado de Afiliadas Independientes que no ofrecieron espacios publicitarios.

No.	Integrante del AEPR
1	Telemisión, S.A. de C.V.
2	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.
3	Televisión de Tabasco, S.A.
4	Mario Enrique Mayans Concha
5	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses*
Por daños en la antena de su equipo transmisor.	

## Resumen

## Publicidad:

- Grupo Televisa ofreció y prestó espacios publicitarios en todas sus plataformas tecnológicas.
- 9 de las 17 Afiliadas Independientes declararon ofrecer espacios publicitarios únicamente en televisión radiodifundida. No obstante, manifestaron no haber prestado los mismos para anunciar servicios de telecomunicaciones.
- 1 de las 17 Afiliadas Independientes señaló que prestó espacios publicitarios en televisión radiodifundida a un tercero para anunciar servicios de telecomunicaciones.
- 5 de las 17 Afiliadas Independientes no ofrecen espacios publicitarios en televisión radiodifundida, ni en alguna otra plataforma tecnológica.



## 7.4. SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN

## 7.4.1. Implementación y mantenimiento del Sistema Electrónico de Gestión (SEG)

Para la supervisión de las obligaciones impuestas relacionadas con la implementación y mantenimiento del SEG, se ejecutaron los siguientes trabajos:

- Requerimientos de información sobre la implementación y mantenimiento del SEG.
- Supervisión remota sobre la implementación y funcionamiento del SEG (Constancia de Hechos).

## **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación.

Figura 7.24: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Implementación y mantenimiento del SEG'.

Medida relacionada	Obligación	
Séptima	Cuando el AEPR realice nueva obra civil, que requiera permisos de autoridades federales, estatales o municipales, éste deberá notificar a los CS, previo al Inicio de los trabajos respectivos, a través del SEG, con la finalidad de que puedan solicitar la instalación de su propia infraestructura en dicha obra civil.	
Novena	El AEPR deberá poner a disposición, a través del SEG, la información permanentemente actualizada de sus instalaciones, con los detalles indicados en la medida.	
Décima	El AEPR deberá proporcionar, a través del SEG, la normativa que contenga los criterios técnicos para la utilización y acceso a la infraestructura que se pone a disposición de otros concesionarios, así como para la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del servicio.	

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

- Grupo Televisa declaró que para el T3 2021 el SEG se encontraba operando conforme a los requerimientos establecidos por el Instituto:
  - Accesibilidad vía remota.
  - o Contiene información de infraestructura del AEPR.
- Dichas manifestaciones fueron constatadas a través de supervisión remota realizada por el Instituto a Grupo Televisa mediante su sitio de internet<sup>31</sup>:

https://www.opitelevisa.com/

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Sitio de internet proporcionado para el T3 2021.



#### Finalmente:

 Grupo Televisa, declaro que, no ha recibido solicitudes de acceso al SEG por parte de algún CS durante el periodo en revisión.

## **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.25: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Implementación y mantenimiento del SEG'

lel SEG'.	
Medida relacionada	Obligación
Séptima	Cuando el AEPR realice la instalación o ampliación de una torre o caseta, éste deberá notificarlo, antes del inicio de los trabajos respectivos, a través del SEG, con la finalidad de que se pueda considerar la adecuación para la infraestructura de terceros interesados.
Novena	El AEPR deberá poner a disposición, a través del SEG, la información permanentemente actualizada de sus instalaciones, con los detalles indicados en la medida.
Décima	El AEPR deberá proporcionar, a través del SEG, la normativa que contenga los criterios técnicos para la utilización y acceso a la infraestructura que se pone a disposición de otros concesionarios, así como para la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del servicio.
Trigésima Primera	El AEPR deberá realizar a su costa la creación, desarrollo e implementación de un SEG al que podrár acceder en todo momento el Instituto y los CS por vía remota para consultar información actualizada de la Infraestructura; realizar la contratación de servicios, reportar y dar seguimiento a las fallas e incidencias; realizar consultas sobre el estado de sus solicitudes de contratación y, todas aquellas que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
Trigésima Primera	El SEG deberá prever los mecanismos que garanticen la seguridad de las operaciones realizadas.
Trigésima Primera	En caso de que exista información relacionada con las instancias de seguridad nacional, esta no podra consultarse a través del sistema.
Trigésima Primera	La información de la Infraestructura del AEPR deberá estar disponible en forma presencial y remota en un formato que permita su manejo adecuado por parte de los usuarios del sistema.
Trigésima Primera	El SEG deberá estar disponible las veinticuatro horas del día; todos los días del año, y el AEPR debera de garantizar la continuidad del sistema y el respaldo de la información.
	El SEG permitirá el flujo de información de los usuarios del sistema con el AEPR.
Trigésima Primera	La información intercambiada a través del SEG se considerará para todos los efectos como una comunicación oficial entre los involucrados.
Trigésima Primera	El AEPR deberá poner a disposición de los CS un número telefónico, así como una dirección de correcte electrónico para atender solicitudes realizadas antes de la implementación del SEG y, una vez implementado, en caso de falla del mismo, que permita realizar las operaciones previstas en el sistema y habilitar procedimientos de registro de las operaciones realizadas. Este número telefónico deberá estar disponible para solicitud de información y servicios en los horarios habituales de operación de concesionario y, para el caso de reporte de fallas e incidencias, deberá estar disponible las 24 horas del día.



Medida relacionada	Obligación
Trigésima Primera	Tras un caso de falla del SEG, una vez que sea restablecido el SEG, el AEPR deberá garantizar que se pueda dar continuidad al procedimiento correspondiente a través de dicho sistema.
Trigésima Primera	El AEPR deberá aplicar los procedimientos previstos en las presentes medidas y utilizar el SEG para las operaciones realizadas por la propia empresa, así como por, sus subsidiarias, filiales, o cualquier otra persona física o moral respecto de la cual tenga influencia significativa.

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

- Con excepción de TV Diez Durango, S.A. de C.V. quien declaró que su SEG no contaba con seguridad, el resto de las Afiliadas Independientes declararon para el T3 2021 el SEG se encontraba operando conforme a los siguientes requerimientos establecidos por el Instituto:
  - Accesibilidad vía remota.
  - Contiene información de infraestructura del AEPR.
  - o Contiene mecanismos para garantizar la seguridad de las operaciones.
  - Accesibilidad vía remota para contratar servicios.
  - o Accesibilidad vía remota para reportar y dar seguimiento a fallas e incidencias.
- Las Afiliadas Independientes declararon que su SEG se encontraba operando en los sitios de internet señalados, hecho que se constató mediante supervisión remota, como se observa en la Figura 7.26.

Figura 7.26: Afiliadas Independientes que declararon tener implementado el SEG y se constató mediante supervisión remota. T3 2021.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Telemisión, S.A. de C.V.	http://grupoparam.com
2	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	https://cortap.mx
3	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	www.canal12dgo.com
4	Ramona Esparza González	www.xefetv.com
5	TV Ocho, S.A. de C.V.	https://www.tvocho.com
6	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.	https://xhbg.tv
7	José Humberto y Loucille Martínez Morales	https://grupomarmor.com.mx
8	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	https://grupomarmor.com.mx
9	Mario Enrique Mayans Concha	canal45.cbc.com.mx
10	Televisión de la Frontera, S.A.	http://xejtv.com
11	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	http://www.canal13parral.com
12	Televisión de Tabasco, S.A.	www.rnco.com.mx



No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
13	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	https://televisoraxhbooaxaca.com.mx

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.27 declararon que su SEG se encontraba operando en los sitios de internet señalados, sin embargo, mediante supervisión remota se constató que no estaba habilitado.

Figura 7.27: Listado de integrantes del AEPR que declararon tener implementado el SEG.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Roberto Casimiro González Treviño	www.rcgmedia.mx
2	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	http://canal10.com.mx

• Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.28, mediante supervisión remota se constató que su SEG no se encontraba disponible, toda vez que no estaba habilitado su sitio de internet:

Figura 7.28: Listado de integrantes del AEPR que no contaban con su sitio de internet habilitado.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Hilda Graciela Rivera Flores	www.rcgacuna.com <sup>32</sup>
2	Televisora Potosina, S.A. de C.V.	http://canal13slp.tv <sup>33</sup>

#### Resumen

## Sistema Electrónico de Gestión:

- Grupo Televisa mantuvo su SEG en operación conforme a los requerimientos establecidos por el Instituto; hecho que se constató mediante supervisión remota.
- 13 de las 17 Afiliadas Independientes, declararon que, en el T3 2021, el SEG se encontraba operando conforme a los requerimientos mínimos establecidos por el Instituto, hecho que se constató mediante supervisión remota.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes, declararon que, en el T3 2021, el SEG se encontraba operando, sin embargo, mediante supervisión remota se constató que no estaba habilitado.
  - 1 de las 2 Afiliadas Independientes, además, declaró no contar con los mecanismos que garantizan la seguridad de su SEG.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes, no contaban con su sitio de internet habilitado para el SEG, hecho que se constató mediante supervisión remota.
- Grupo Televisa y las 15 de las 17 Afiliadas Independientes, declararon que no han recibido solicitudes de acceso al SEG por parte de algún CS en el periodo en revisión.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Sitio de internet proporcionado para el T3 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Sitio de internet proporcionado para el T3 2018.



## 7.5. RELACIÓN ENTRE AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES

## 7.5.1. Participación en otros Agentes Económicos Preponderantes

Para la revisión de las obligaciones impuestas al AEPR en materia de relación con los integrantes del AEPT, se ejecutaron los siguientes trabajos:

Requerimientos de información a los integrantes del AEPR sobre su participación en el AEPT.

## **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación:

Figura 7.29: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Participación en otros Agentes Económicos Preponderantes'.

Medida relacionada	Obligación	
Vigésima Cuarta	El AEPR no podrá participar, directa o indirectamente, en el capital social ni influir en forma alguna en la administración o control, ni poseer instrumento o título alguno que le otorgue esa posibilidad del agente económico preponderante en telecomunicaciones.	
Vigésima Cuarta	El AEPR tendrá prohibido que miembros de los consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión de los entes que conforman dicho agente, participen en los consejos de administración o en cargos directivos del agente económico preponderante en telecomunicaciones.	

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

- Grupo Televisa declaró que:
  - o No participó directa o indirectamente en el capital social del AEPT.
  - No influyó de forma alguna en su administración o control.
  - No poseyó instrumentos o título alguno que les otorgue esa posibilidad.
  - Los miembros de los Consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión que los conforman, no participaron en los Consejos de administración o cargos directivos del AEPT.



## **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen a continuación:

Figura 7.30: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Participación en otros Agentes Económicos Preponderantes'.

Medida relacionada	Obligación	
Vigésima Cuarta	El AEPR no podrá participar, directa o indirectamente, en el capital social ni influir en forma alguna en la administración o control, ni poseer instrumento o título alguno que le otorgue esa posibilidad del agente económico preponderante en telecomunicaciones.	
Vigésima Cuarta	El AEPR tendrá prohibido que miembros de los consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión de los entes que conforman dicho agente, participen en los consejos de administración o en cargos directivos del agente económico preponderante en telecomunicaciones.	

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

- · Las Afiliadas Independientes declararon que:
  - o No participaron directa o indirectamente en el capital social del AEPT.
  - No influyeron de forma alguna en su administración o control.
  - o No poseyeron instrumentos o título alguno que les otorgue esa posibilidad.
  - Los miembros de los Consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión que los conforman, no participaron en los Consejos de administración o cargos directivos del AEPT.

## Resumen

## Relación entre AEP:

- Grupo Televisa declaró no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en las obligaciones relacionadas con la participación en el AEPT.
- 15 de las 17 Afiliadas Independientes declararon no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en las obligaciones relacionadas con la participación en el AEPT.



## 7.6. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Las obligaciones y regulación asimétrica impuestas al AEPR en materia de entrega de información, contemplan las siguientes dos agrupaciones temáticas:

- Entrega y publicación de información.
- Ofertas de referencia de servicios mayoristas.

## 7.6.1. Entrega y publicación de información

Para la revisión de las obligaciones impuestas al AEPR en materia de entrega y publicación de información, se ejecutaron los siguientes trabajos:

- Requerimientos a los integrantes del AEPR con relación a la entrega de información y la publicación en su sitio de Internet.
- Supervisión de los convenios entre los integrantes del AEPR y CS para prestar servicios de compartición de infraestructura.
- Supervisión de los convenios entre los integrantes del AEPR y terceros concesionarios para adquirir derechos sobre CAR.
- Supervisión remota sobre publicación de información de servicios publicitarios (Constancia de Hechos).

#### **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.31: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Entrega y publicación de información'.

Medida relacionada	Obligación
Décima Sexta	El AEPR y el CS deberán entregar al Instituto, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su suscripción, los convenios y sus modificaciones que suscriban para el Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
Décima Octava	El AEPR no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión para cualquier lugar del territorio nacional sobre CAR, o realizar conductas con efectos similares.
Vigésima Primera	El AEPR deberá publicar en su sitio de Internet y entregar al Instituto la información relativa a los diversos servicios de publicidad que ofrece en el Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, tales como anuncios comerciales y publicidad dentro de los programas y paquetes; incluyendo las tarifas de referencia de cada uno de ellos; los términos, condiciones de venta y modelos de los contratos aplicables a cada servicio; los planes de bonificaciones y descuentos; así como cualquier otra práctica comercial.
Vigésima Segunda	El Instituto, de oficio o a petición de parte, podrá requerir al AEPR toda la información y documentación necesaria y en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente medida, ordenarle que proporcione el uso de espacios disponibles, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.



Medida relacionada	Obligación
Vigésima Tercera	El AEPR deberá entregar al Instituto toda la información que éste le requiera y bajo los formatos o metodología que establezca el Instituto, misma que se relacione con la supervisión del cumplimiento de las Medidas contenidas en el presente instrumento, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de solicitud.

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

• Grupo Televisa entregó al Instituto las modificaciones de la información relativa a los términos y condiciones en las que ofrece espacios publicitarios en televisión radiodifundida realizadas durante el T3 2021 (Figura 7.32).

Figura 7.32: Listado de tarifas registradas ante el Instituto por Grupo Televisa [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021]

No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
1	Selección Mexicana Amistoso (03 Jul '21) Tarifa Individual Jur	1° de julio	29544
2	Paquete - Eurocopa 2021 Fases Finales (03 Al 11 Jul '21) Tarifa Paq Jur	1° de julio	29545
3	Eurocopa 2021 4tos de Final (03 Jul '21) Tarifa Individual Jur	1° de julio	29546
4	Formula 1 - Austria Grand Prix (04 Jul '21) Tarifa Individual Jur"	1° de julio	29549
5	The Finals 2021 (06 Al 22 Jul '21) Tarifa Individual Jur	05 de julio	29725
6	Nba The Finals 2021 (06 - 22 Jul '21) Tarifa Paq Jur	05 de julio	29726
7	Megacine - Ven Y Canta (25 Jul '21) Tarifa Individual Jur	06 de julio	29729
8	Paquete Deportivo Semanal (07 Al 11 Jul '21) Tarifa Paq Jur	06 de julio	29730
9	Paquete Deportivo Semanal (07 Al 11 Jul '21) Tarifa Paq Jur	06 de julio	29731
10	Paquete - Eurocopa 2021 Fases Finales (07 Al 11 Jul '21) Tv Radiodifundida - Tarifa Paq Jur	06 de julio	29732
11	Eurocopa 2021 Semifinal (07 Jul '21) Tv Radiodifundida - Tarifa Individual Jur	06 de julio	29733
12	Eurocopa 2021 Final (11 Jul '21) Tarifa Individual Jur	06 de julio	29734
13	Copa Oro 2021 Fase Regular (Inicia 10 Julio '21) Tarifas Individuales	07 de julio	29749
14	Paquete - Copa Oro 2021 (Inicia 10 Julio '21) Tarifa Paq Jur	07 de julio	29750
15	Paquete - Copa Oro 2021 (Inicia 10 Julio '21) Tarifa Paq Jur	07 de julio	29751



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
16	Paquete - Vamos México (Inicia 10 Julio '21) Tarifa Paq Jur	07 de julio	29752
17	Paquete - Vamos México (Inicia 10 Julio '21 Tarifa Paq Jur	07 de julio	29753
18	Formula 1 - Gran Bretaña Grand Prix (18 Jul '21) Tarifa Individual Jur	14 de julio	30199
19	Paquete - Copa Oro + Campeón de Campeones (18 Jul '21) Tarifa Paq Jur	14 de julio	30201
20	Campeón de Campeones (18 Jul '21) Tarifa Individual Jur	14 de julio	30202
21	Fútbol Olimpiadas Tokio 2021 - Fase Regular (Inicia 22 Julio '21) Tarifa Individual Jur	20 de julio	30416
22	Fútbol Olimpiadas Tokio 2021 - Fase Regular (Inicia 22 Julio '21) Tarifa Individual Jur	20 de julio	30417
23	Fútbol Olimpiadas Tokio 2021 - Fase Regular (Inicia 22 Julio '21) Tarifa Individual Jur	20 de julio	30418
24	Paquete - Olimpiadas Tokio 2021 (Inicia 22 Julio '21) Tarifa Paq Jur	20 de julio	30419
25	Paquete Deportivo Semanal (22 Al 26 Jul '21) Tarifa Individual Jur	20 de julio	30420
26	Paquete Deportivo Semanal (22 Al 26 Jul '21) Tarifa Individual Jur	20 de julio	30421
27	Paquete Deportivo Semanal (22 Al 26 Jul '21) Tarifa Individual Jur	20 de julio	30422
28	Juego Olímpicos Tokio 2021 (Inicia 22 Julio '21) Tarifas Individuales Jur	22 de julio	30423
29	Juego Olímpicos Tokio 2021 (Inicia 22 Julio '21) Tarifas Individuales Jur	22 de julio	30424
30	Juego Olímpicos Tokio 2021 (Inicia 22 Julio '21) Tarifas Individuales Jur	22 de julio	30425
31	Copa Oro 2021 4tos de Final (24 Jul '21) Tarifa Individual Jur	22 de julio	30453
32	Fútbol Liga Mx - Apertura Jor. 01 (25 Al 26 Jul '21) Tarifas Individuales Jur	22 de julio	30454
33	Fútbol Liga Mx - Apertura Jor. 01 (25 Al 26 Jul '21) Tarifas Individuales Jur	22 de julio	30455



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
34	Paquete Deportivo Semanal (28 Jul Al 01 Ago '21) Tarifa Paq Jur	27 de julio	30473
35	Paquete Deportivo Semanal (28 Jul Al 01 Ago '21) Tarifa Paq Jur	27 de julio	30474
36	Paquete Deportivo Semanal (28 Jul Al 01 Ago '21) Tarifa Paq Jur	27 de julio	30475
37	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 02 (31 Jul '21) Tarifa Individual Ju	27 de julio	30476
38	Copa Oro 2021 - Final (01 Ago '21) Tarifa Individual Jur	27 de julio	30477
39	Copa Oro 2021 - Semifinales (29 Jul '21) Tarifas Individuales Jur	27 de julio	30478
40	Formula 1 - Hungría Grand Prix (01 Ago '21) Tarifa Individual Jur	27 de julio	30479
41	Fútbol Olimpiadas Tokio 2021 - 4tos de Final (31 Julio '21) Tv Abierta Tarifa Individual	29 de julio	30505
42	Fútbol Olimpiadas Tokio 2021 - Semifinal (03 Ago '21) Tarifa Individual Jur	02 de agosto	30550
43	Megacine - Rápidos y Furiosos 8 (22 Ago '21) Tarifa Individual Jur	04 de agosto	30614
44	Fútbol Olimpiadas Tokio 2021 - 3° Lugar (06 Ago '21) Tv Abierta Tarifa Individual	04 de agosto	30615
45	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 03 (07 Al 08 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	04 de agosto	30616
46	Paquete Deportivo Semanal (06 Al 08 Ago '21) Tarifa Paq Jur	04 de agosto	30617
47	Paquete Deportivo Semanal (06 Al 08 Ago '21) Tarifa Paq Jur	04 de agosto	30618
48	Paquete Deportivo Semanal (06 Al 08 Ago '21) Tarifa Paq Jur	04 de agosto	30619
49	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 04 (14 Al 15 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	11 de agosto	30843
50	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 04 (14 Al 15 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	11 de agosto	30846
51	Paquete Con Posición El Retador (15 Ago '21) Tarifa Paq Jur	11 de agosto	30848



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
52	Paquete El Retador (15 Ago '21) Tarifa Paq Jur	11 de agosto	30850
53	El Retador (15 Ago '21) Tarifa Individual Jur	11 de agosto	30851
54	Paquete Deportivo Semanal (14 Al 15 Ago '21) Tarifa Paq Jur	12 de agosto	30885
55	Paquete Deportivo Semanal (14 Al 15 Ago '21) Tarifa Paq Jur	12 de agosto	30886
56	El Retador Repetición (21 Ago '21) Tv Radiodifundida - Tarifa Individual Jur	12 de agosto	30887
57	Paquete Vivo + Repetición El Retador (15 Y 21 Ago '21) Tarifa Paq Jur	12 de agosto	30888
58	Paquete Deportivo Semanal (18 Al 22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	16 de agosto	31029
59	Paquete Deportivo Semanal (18 Al 22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	16 de agosto	31030
60	Paquete Deportivo Semanal (18 Al 22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	16 de agosto	31031
61	Paquete Fin De Semana Especial (21 Al 22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	16 de agosto	31033
62	Paquete Fin De Semana Especial (21 Al 22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	16 de agosto	31034
63	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 06 (22 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	16 de agosto	31035
64	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 05 (17 Al 18 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	16 de agosto	31036
65	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 05 (17 Al 18 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	16 de agosto	31037
66	Juan Gabriel - Hasta Que Te Conocí (21 Ago 21) Tarifa Individual Jur	16 de agosto	31038
67	El Retador (22 Ago '21) Tarifa Individual Jur	16 de agosto	31039
68	Paquete Vivo + Repetición El Retador (22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	18 de agosto	31278
69	Paquete El Retador (22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	18 de agosto	31279



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
70	Paquete Con Posición El Retador (22 Ago '21) Tarifa Paq Jur	18 de agosto	31280
71	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 06 (22 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	18 de agosto	31281
72	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 06 (22 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	18 de agosto	31282
73	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 07 (29 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	25 de agosto	31426
74	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 07 (29 Ago '21) Tarifas Individuales Jur	25 de agosto	31427
75	Formula 1 - Bélgica Grand Prix (29 Ago '21) Tarifa Individual Jur	25 de agosto	31428
76	El Retador (29 Ago '21) Tarifa Individual Jur	25 de agosto	31429
77	El Retador Repetición (28 Ago '21)	25 de agosto	31430
78	Paquete El Retador (29 Ago '21) Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31431
79	Paquete Con Posición El Retador (29 Ago '21) Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31432
80	Paquete Vivo+Repetición El Retador (29 Ago '21) Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31433
81	Paquete Fin de Semana Especial (28 Al 29 Ago '21) Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31434
82	Paquete Deportivo Semanal (28 Al 29 Ago '21) Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31435
83	Paquete Deportivo Semanal (28 Al 29 Ago '21) Tv Radiodifundida - Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31436
84	Paquete Deportivo Semanal (28 Al 29 Ago '21) Tarifa Paq Jur	25 de agosto	31437
85	Formula 1 - Países Bajos Grand Prix (05 Sep '21) Tarifa Individual Jur	31 de agosto	31538
86	El Retador (05 Sep '21) Tarifa Individual Jur	31 de agosto	31539
87	El Retador Repetición (04 Sep '21) Tarifa Individual Jur	31 de agosto	31540



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
88	Paquete Vivo+Repetición El Retador (05 Sep '21) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31541
89	Paquete Fin De Semana Especial (04 Al 05 Sep '21) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31542
90	Paquete Con Posición El Retador (05 Sep '21) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31543
91	Paquete El Retador (05 Sep '21) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31544
92	Paquete Deportivo Semanal (02 Al 05 Sep '21) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31545
93	Paquete Deportivo Semanal (02 Al 05 Sep '21) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31546
94	Paquete Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (02 Sep '21 Al 30 Mar '22) Tarifa Paq Jur	31 de agosto	31547
95	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (02 Al 08 Sep '21) Tarifas Individuales Jur	31 de agosto	31548
96	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (02 Al 08 Sep '21) Tarifas Individuales Jur	31 de agosto	31549
97	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (02 Al 08 Sep '21) Tarifas Individuales Jur	31 de agosto	31550
98	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 08 (11 Sep '21) Tarifa Individual Jur	07 de septiembre	31773
99	Futbol Liga Mx Unam Vs Guadalajara Jor 08 (12 Sep '21) Tarifa Individual Jur	07 de septiembre	31774
100	Paquete Deportivo Semanal (08 Al 12 Sep '21) Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31775
101	Paquete Deportivo Semanal (08 Al 12 Sep '21) Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31777
102	Paquete Deportivo Semanal (08 Al 12 Sep '21) Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31779
103	Megacine - Jurassic World El Reino Caído (26 Sep '21) Tarifa Individual Jur	07 de septiembre	31781
104	Paquete Con Posición El Retador (12 Sep '21) Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31784
105	Paquete Vivo+Repetición El Retador (12 Sep '21) Tv Radiodifundida - Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31786



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
106	Paquete Fin de Semana Especial (11 Al 12 Sep '21) Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31787
107	Juan Gabriel - Hasta Que Te Conocí (11 Sep 21) Tarifa Individual Jur	07 de septiembre	31788
108	Futbol Americano Prof. Temp. 2021 - 2022 Sem. 01 (09 Al 12 Sep '21)	07 de septiembre	31789
109	Futbol Americano - Blitz (12 Sep '21)	07 de septiembre	31790
110	Formula 1 - Italia Grand Prix (12 Sep '21) Tarifa Individual Jur	07 de septiembre	31791
111	El Retador Repetición (11 Sep '21) Tarifa Individual Jur	07 de septiembre	31792
112	El Retador (12 Sep '21)	07 de septiembre	31793
113	Paquete El Retador (15 Ago '21) Tarifa Paq Jur	07 de septiembre	31794
114	Paquete El Retador (12 Sep '21)	07 de septiembre	31795
115	Futbol Americano Prof. Temp. 2021 - 2022 Sem. 02 (19 Sep '21) Tarifa Individual Jur	13 de septiembre	31911
116	Futbol Americano - Blitz (19 Sep '21) Tarifa Individual Jur	13 de septiembre	31912
117	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 09 (19 Sep '21) Tarifa Individual Jur	13 de septiembre	31913
118	Futbol Liga Mx Toluca Vs América Jor 09 (18 Sep '21)	13 de septiembre	31914
119	Paquete Deportivo Semanal (18 Al 19 Sep '21) Tarifa Paq Jur	13 de septiembre	31915
120	Paquete Deportivo Semanal (18 Al 19 Sep '21) Tarifa Paq Jur	13 de septiembre	31916
121	El Retador (19 Sep '21) Tarifa Individual Jur	13 de septiembre	31917
122	El Retador Repetición (18 Sep '21) Tarifa Individual Jur	13 de septiembre	31918
123	Paquete El Retador (19 Sep '21) Tarifa Paq Jur	13 de septiembre	31919



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
124	Paquete Fin de Semana Especial (18 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	13 de septiembre	31920
125	Paquete Fin de Semana Especial (18 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	13 de septiembre	31921
126	Paquete Fin de Semana Especial (18 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	13 de septiembre	31922
127	Juan Gabriel - Hasta Que Te Conocí (18 Sep 21) Tarifa Individual Jur	14 de septiembre	31929
128	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 10 (25 Al 26 Sep '21) Tarifas Individuales Jur	20 de septiembre	32095
129	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 10 (25 Al 26 Sep '21) Tarifas Individuales Jur	20 de septiembre	32096
130	Futbol Liga Mx América Vs Guadalajara Jor 10 (25 Sep '21) Tarifa Individual Jur	20 de septiembre	32097
131	Paquete Deportivo Semanal (25 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	20 de septiembre	32098
132	Paquete Deportivo Semanal (25 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	20 de septiembre	32099
133	Futbol Americano - Blitz (26 Sep '21) Tarifa Individual Jur	20 de septiembre	32100
134	Futbol Americano Prof. Temp. 2021 - 2022 Sem. 03 (26 Sep '21) Tarifa Individual Jur	20 de septiembre	32101
135	Formula 1 - Rusia Grand Prix (26 Sep '21) Tarifa Individual Jur	20 de septiembre	32102
136	Juan Gabriel - Hasta Que Te Conocí (25 Sep 21) Tarifa Individual Jur	20 de septiembre	32103
137	El Retador (26 Sep '21) Tarifa Individual Jur	20 de septiembre	32104
138	El Retador Repetición (25 Sep '21)	20 de septiembre	32105
139	Paquete Vivo + Repetición El Retador (26 Sep '21)	20 de septiembre	32106
140	Paquete El Retador (26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	20 de septiembre	32107
141	Paquete Fin de Semana Especial (25 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	20 de septiembre	32108



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
142	Paquete Fin de Semana Especial (25 Al 26 Sep '21) Tarifa Paq Jur	20 de septiembre	32109
143	Paquete - Quién Es La Máscara (Inicia 10 Oct '21) Tarifa Paq Jur	28 de septiembre	32502
144	Paquete 5 Spots - Quién Es La Máscara (Inicia 10 Oct '21) Tarifa Paq Jur	28 de septiembre	32503
145	Paquete 10 Spots - Quién Es La Máscara (Inicia 10 Oct '21) Tarifa Paq Jur	28 de septiembre	32504
146	Paquete Fin de Semana Especial (03 Al 10 Oct '21) Tarifa Paq Jur	28 de septiembre	32506
147	El Retador (03 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32507
148	El Retador Repetición (02 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32508
149	Paquete Vivo + Repetición El Retador (03 Oct '21) Tarifa Paq Jur	28 de septiembre	32509
150	Quién Es La Máscara (10 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32510
151	Quién Es La Máscara Corte Platino (10 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32511
152	Futbol Americano - Blitz (03 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32512
153	Futbol Americano Prof. Temp. 2021 - 2022 Sem. 04 (03 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32513
154	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 12 (02 Al 03 Oct '21)	28 de septiembre	32514
155	Fútbol Grita México A21 - Apertura Jor. 12 (02 Al 03 Oct '21) Tarifas Individuales Jur	28 de septiembre	32515
156	Futbol Liga Mx América Vs Unam Jor 12 (03 Oct '21) Tarifa Individual Jur	28 de septiembre	32516
157	Paquete Deportivo Semanal (02 Al 03 Oct '21) Tarifa Paq Jur	28 de septiembre	32517
158	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (07 Al 13 Oct '21) Tarifas Individuales Jur	28 de septiembre	32518
159	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (07 Al 13 Oct '21) Tarifas Individuales Jur	28 de septiembre	32519



No.	Nombre	Presentación en Ventanilla Electrónica	Folio
160	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (07 Al 13 Oct '21) Tarifas Individuales Jur	28 de septiembre	32520
161	Selección Mexicana Eliminatorias Qatar (07 Al 13 Oct '21) Tarifas Individuales Jur	28 de septiembre	32521

## Finalmente:

• Durante el periodo en revisión, Grupo Televisa, entregó la información de Separación Contable correspondiente al año fiscal 2020, cabe señalar que, la presentación de dicho trámite se realizó de manera electrónica<sup>34</sup> en la oficialía de partes del Instituto el 30 de julio de 2021 y de forma escrita el 02 de agosto del mismo año.

## Afiliadas Independientes

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.33: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Entrega y publicación de información'.

información.		
Medida relacionada	Obligación	
Décima Sexta	El AEPR y el CS deberán entregar al Instituto para su registro, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su suscripción, los convenios y sus modificaciones que suscriban para la prestación de los servicios de coubicación y emisión de señal.	
Décima Octava	El AEPR deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a su suscripción, los contratos o convenios celebrados con los prestadores del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.	
Vigésima Primera	El AEPR deberá publicar en su sitio de Internet y entregar al Instituto la información relativa a los términos y condiciones en las que ofrece, directamente o indirectamente, los espacios publicitarios en el servicio de televisión radiodifundida concesionada, incluyendo por lo menos lo indicado en esta medida.	
Vigésima Segunda	El AEPR deberá presentar al Instituto cada doce meses y conforme a los formatos que el Instituto determine, la información descrita en la medida respecto de todas las personas que soliciten la publicidad para anunciar servicios de telecomunicaciones, incluyendo a las personas que formen parte de su grupo de interés económico o se encuentren bajo su control o influencia.	
Vigésima Tercera	El AEPR deberá entregar al Instituto toda la información que éste le requiera y bajo los formatos o metodología que establezca el Instituto, misma que se relacione con la supervisión del cumplimiento de las Medidas contenidas en el presente instrumento, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de solicitud.	

<sup>34</sup> Envío de promociones a otras Unidades Administrativas | Instituto Federal de Telecomunicaciones - IFT



Medida relacionada	Obligación
Vigésima Tercera	El AEPR deberá presentar al Instituto, en formatos electrónicos que permitan su verificación, la información de separación contable para cada servicio sujeto al cumplimiento de las presentes medidas, conforme a la metodología y formatos que al efecto emita el Instituto.

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

 Los integrantes del AEPR señalados en la Figura 7.34 manifestaron que durante el T3 2021, no hubo modificaciones en la información relativa a los términos y condiciones en las que se ofrece directa o indirectamente los espacios publicitarios en televisión radiodifundida. Asimismo, mediante supervisión remota realizada por el Instituto, se constató que cuentan con dicha información en su sitio de internet relacionado con el ofrecimiento de los mismos.

Figura 7.34: Listado de integrantes del AEPR que ofrecen espacios publicitarios y la información se encontraba publicada en su sitio de internet

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	www.canal12dgo.com
2	Ramona Esparza González	www.xefetv.com
3	TV Ocho, S.A. de C.V.	https://www.tvocho.com/
4	Telsusa Televisión. México; S.A. de C.V.	https://xhbg.tv
5	José Humberto y Loucille Martínez Morales	https://grupomarmor.com.mx/
6	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	https://grupomarmor.com.mx/
7	Televisión de la Frontera, S.A.	https://xejtv.com
8	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	http://www.canal13parral.com
9	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	https://televisoraxhbooaxaca.com.mx

• Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.35 declararon que no comercializaron espacios publicitarios en televisión radiodifundida durante el T3 2021. Asimismo, mediante supervisión remota realizada por el Instituto, se observó que cuentan con un aviso en su sitio de internet en el que mencionan no ofrecer los mismos.

Figura 7.35: Listado de integrantes del AEPR que no ofrecen espacios publicitarios en televisión radiodifundida, T3 2021.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Telemisión, S.A. de C.V.	https://grupoparam.com
2	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	https://cortap.mx
3	Mario Enrique Mayans Concha	canal45.cbc.com.mx
4	Televisión de Tabasco, S.A.	www.rnco.com.mx

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.36, manifestaron no haber realizado modificaciones en la información relativa a los términos y condiciones en las que se ofrece directa o indirectamente los espacios publicitarios en televisión radiodifundida para el T3 2021, adicionalmente, mediante supervisión remota se constató que la información no se encontraba publicada en su sitio de internet.



Figura 7.36: Listado de integrantes del AEPR que no contaban con información de publicidad en su sitio de internet.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	http://canal10.com.mx/#/acerca/130
2	Roberto Casimiro González Treviño*	https://www.rcgmedia.com.mx/

<sup>\*</sup>La supervisión remota realizada, fue hecha en el sitio de internet<sup>35</sup>: www.rcg.com.mx habilitada para este periodo.

Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.37, mediante supervisión remota se constató que no tenía publicada la
información relativa a los términos y condiciones en las que ofrece espacios publicitarios en televisión
radiodifundida, toda vez que no estaba habilitado su sitio de internet.

Figura 7.37: Listado de integrantes del AEPR que no contaban con su sitio de internet habilitado.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Hilda Graciela Rivera Flores	www.rcgacuna.com <sup>36</sup>
2	Televisora Potosina, S.A. de C.V.	http://canal13slp.tv <sup>37</sup>

## Por otra parte:

 Las siguientes Afiliadas Independientes presentaron la información de Separación Contable correspondiente al año fiscal 2020 (Figura 7.38).

Figura 7.38: Listado de integrantes del AEPR que presentaron la información de separación contable.

No.	Integrante del AEPR	Fecha de entrega
1	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V	26 de agosto
2	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	02 de agosto
3	Roberto Casimiro González Treviño	16 de febrero
4	Ramona Esparza Gonzalez*	02 de agosto
5	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.	02 de agosto
6	José Humberto y Loucille, Martínez Morales	13 de agosto
7	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	13 de agosto
8	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	02 de agosto

<sup>\*</sup> Solicitó prórroga, la cual fue aprobada y notificada el 19 de agosto, por lo que la entrega de información de separación contable fue el 08 de septiembre.

• Del resto de las Afiliadas Independientes, no se tiene registro de ingreso de dicha información durante el T3 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Sitio de internet proporcionado para el T4 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Sitio de internet proporcionado para el T4 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Sitio de internet proporcionado para el T3 2018.



#### Resumen

## Oferta de espacios publicitarios:

- Grupo Televisa modificó los términos y condiciones para ofrecer espacios publicitarios, dichas modificaciones fueron presentadas ante el Instituto para su inscripción en el RPC.
- 9 de las 17 Afiliadas Independientes manifestaron no haber realizado modificaciones a los términos y condiciones para ofrecer espacios publicitarios, mismos que fueron constatados mediante supervisión remota.
- 4 de las 17 Afiliadas Independientes manifestaron no ofrecer espacios publicitarios; asimismo, se constató
  mediante supervisión remota que contaban con un aviso en su sitio de internet indicando no ofrecer los
  mismos.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes manifestaron no haber realizado modificaciones a los términos y condiciones para ofrecer espacios publicitarios, adicionalmente, se constató que la información no se encontraba publicada en su sitio de internet.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes no tenía publicada la información relativa a los términos y condiciones en las que ofrece espacios publicitarios en televisión radiodifundida, toda vez que no estaba habilitado su sitio de internet.

#### **Convenios de Compartición de Infraestructura:**

Durante el T3 2021 no hubo convenios de Compartición de Infraestructura registrados ante el Instituto.

## Contratos de Sub-licenciamiento de CAR:

 Durante el T3 2021 no se presentaron ante el Instituto contratos de sub-licenciamiento de CAR suscritos entre el AEPR y algún concesionario que preste el servicio de televisión radiodifundida concesionada.

## Información de Separación Contable:

- Grupo Televisa presentó la información de Separación Contable dentro del plazo establecido.
- 8 de las 17 Afiliadas Independientes presentaron la información de Separación Contable, dentro del plazo establecido.
- 9 de las 17 Afiliadas Independientes no tienen registro de ingreso de dicha información.

## 7.6.2. Ofertas de referencia de servicios mayoristas

Para la revisión de las obligaciones impuestas al AEPR relacionadas con las ofertas de referencia de servicios mayoristas, se ejecutaron los siguientes trabajos:

- Requerimientos de información a los integrantes del AEPR con relación a la publicación en su sitio de Internet de la OPI.
- Supervisión remota de la información publicada en los sitios de internet de los integrantes del AEPR (Constancias de Hechos).



## **Grupo Televisa**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.39: Obligaciones de la Resolución de Preponderancia contenidas en la agrupación temática 'Ofertas de referencia de servicios mayoristas'.

Medida relacionada	Obligación	
Cuarta	El AEPR deberá presentar para aprobación del Instituto, a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, una propuesta de OPI que deberá contener las condiciones aplicables a la compartición de Infraestructura Pasiva necesaria para la prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, y deberá contener la información descrita en la medida.	
Cuarta	El AEPR deberá presentar al Instituto la propuesta de OPI, con las modificaciones solicitadas por el Instituto a más tardar el 15 de octubre del año de su presentación.	
Cuarta	El AEPR publicará la OPI autorizada por el Instituto a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación en su sitio de Internet y dará aviso de la emisión de dicha oferta en dos diarios de circulación nacional.	
Décima Primera	El AEPR deberá poner a disposición de los CS, a través de la OPI, los procedimientos indicados en la medida para la eficiente prestación de los servicios.	
Décima Segunda	El AEPR deberá incluir en la OPI los parámetros de calidad indicados en la medida.	

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

• Grupo Televisa declaró que para el T3 2021 contaba con la publicación de la OPI aplicable para el periodo del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en su sitio de internet. Dichas manifestaciones fueron constatadas a través de supervisión remota realizada por el Instituto.

http://www.televisa.com/opi/

## **Afiliadas Independientes**

Las obligaciones particulares incluidas en esta agrupación temática, así como sus Medidas relacionadas, se resumen en la figura inferior.

Figura 7.40: Obligaciones de la Resolución Bienal contenidas en la agrupación temática 'Ofertas de referencia de servicios mayoristas'.

Medida relacionada	Obligación	
Cuarta	El AEPR deberá presentar para aprobación del Instituto, a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, una propuesta de OPI que deberá contener las condiciones y tarifas aplicables a los servicios, de forma desagregada, y deberá contener la información descrita en la medida.	
Cuarta	El AEPR deberá presentar al Instituto la propuesta de OPI, con las modificaciones solicitadas por el Instituto, a más tardar el 15 de octubre del año de su presentación.	
Cuarta	El AEPR publicará la OPI autorizada por el Instituto a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación en su sitio de Internet, y dará aviso de la emisión de dicha oferta en dos diarios de circulación nacional.	
Décima Primera	El AEPR deberá poner a disposición de los CS, a través de la OPI, los procedimientos indicados en la medida para la eficiente prestación de los servicios.	



Medida relacionada	Obligación	
Décima Segunda	El AEPR deberá incluir en la OPI los parámetros de calidad indicados en la medida.	

De lo anterior, se constataron los siguientes hechos relevantes:

Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.41 declararon que, para el T3 2021 contaban con la publicación de la OPI aplicable del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en su sitio de internet. Dichas manifestaciones fueron constatadas a través de supervisión remota realizada por el Instituto.

Figura 7.41: Listado de integrantes del AEPR que tenían publicada la OPI 2020-2021 en su sitio de internet, T3 2021.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	https://cortap.mx
2	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	www.canal12dgo.com
3	Roberto Casimiro González Treviño*	www.rcgmedia.mx
4	TV Ocho, S.A. de C.V. https://www.tvocho.com	
5	Telsusa Televisión. México; S.A. de C.V. www.xhbg.tv	
6	José Humberto y Loucille Martínez Morales	https://grupomarmor.com.mx
7	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	https://grupomarmor.com.mx
8	Televisión de la Frontera, S.A.	http://www.xejtv.com
9	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	http://www.canal13parral.com
10	Televisión de Tabasco, S.A.	http://www.rnco.com.mx
11	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	https://televisoraxhbooaxaca.com.mx

<sup>\*</sup> La supervisión remota realizada por el Instituto, fue hecha para el sitio de internet<sup>38</sup>: www.rcg.com.mx habilitada para este periodo.

Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.42 declararon que, para el T3 2021 contaban con la publicación de la OPI aplicable del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en su sitio de internet, sin embargo, mediante supervisión remota se constató que no estaba publicada.

Figura 7.42: Listado de integrantes del AEPR que declararon tener publicada la OPI 2020-2021 en su sitio de internet, T3 2021.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Telemisión, S.A. de C.V.	https://grupoparam.com
2	Ramona Esparza González	www.xefetv.com
3	Mario Enrique Mayans Concha	canal45.cbc.com.mx

-

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Sitio de internet proporcionado para el T4 2019.



No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
4	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	http://canal10.com.mx

 Las Afiliadas Independientes de la Figura 7.43, mediante supervisión remota se constató que la OPI aplicable del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 no se encontraba disponible, toda vez que no estaba habilitado su sitio de internet:

Figura 7.43: Listado de integrantes del AEPR que no contaban con su sitio de internet habilitado.

No.	Integrante del AEPR	Sitio de internet
1	Hilda Graciela Rivera Flores	www.rcgacuna.com <sup>39</sup>
2	Televisora Potosina, S.A. de C.V.	http://canal13slp.tv <sup>40</sup>

## 7.6.3. Inicio de procedimientos

 Durante el periodo que se reporta la DG-SVRA inició un procedimiento en contra del siguiente integrante del AEPR (Figura 7.44).

Figura 7.44: Inicio de procedimiento [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021].

No.	Integrante del AEPR	Eje Temático
1	Mario Enrique Mayans Concha	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN - Entrega y publicación de información

 Derivado de lo anterior, se precisa que, las acciones referidas en la Figura que antecede, se iniciaron en contra de un integrante del AEPR, por lo que se continúa con las facultades de supervisión y verificación que tiene conferida esta DG-SVRA.

## Resumen

#### Publicación de la OPI 2020-2021:

- Grupo Televisa tenía publicada la OPI 2020-2021 en su sitio de internet.
- 11 de las 17 Afiliadas Independientes tenían publicada la OPI 2020-2021 en su sitio de internet, hecho que se constató mediante supervisión remota.
- 4 de las 17 Afiliadas Independientes manifestaron haber tenido publicada la OPI 2020-2021 en su sitio de internet, sin embargo, mediante supervisión remota se constató que no estaba publicada.
- 2 de las 17 Afiliadas Independientes no tenía publicada la OPI 2020-2021, toda vez que no estaba habilitado su sitio de internet.

## Inicio de procedimientos:

• Se inició un procedimiento a una Afiliada Independiente referente a la entrega y publicación de información.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Sitio de internet proporcionado para el T3 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Sitio de internet proporcionado para el T3 2018.



ANEXO A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN





## ANEXO A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN

Informe del estado de cumplimiento de empresas concesionarias de televisión que forman parte del AEPR, respecto de obligaciones sujetas de presentación documental derivadas de los títulos de concesión supervisadas en el T3 2021.

No.	Empresa	Distintivo de Ilamada	Número de folio FER	Obligaciones
1	Comunicación del Sureste, S.A. de C.V.	XHDY-TDT	FER033459CO- 105357	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
2	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHCDO-TDT	FER040004CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
3	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHSMZ-TDT	FER039960CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
4	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHCUI-TDT	FER038470CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
5	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XETV-TDT	FER032729CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
6	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHJUB-TDT	FER039704CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
7	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHPIX-TDT	FER038494CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
8	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHHMS-TDT	FER039996CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
9	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHCHZ-TDT	FER038646CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
10	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHDUH-TDT	FER040316CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
11	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XEZ-TDT	FER038955CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
12	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHNOH-TDT	FER040344CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
13	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHCBO-TDT	FER040008CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió.



No.	Empresa	Distintivo de Ilamada	Número de folio FER	Obligaciones
				Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
14	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHIH-TDT	FER038967CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
15	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHCMU-TDT	FER039988CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
16	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHCKW-TDT	FER040332CO- 105339	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
17	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHZAT-TDT	FER039956CO- 105339	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
18	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHQCZ-TDT	FER038490CO- 105339	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
19	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHTOB-TDT	FER040336CO- 105339	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
20	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHMEE-TDT	FER039944CO- 105339	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
21	Televimex, S.A. de C.V.	XHFRT-TDT	FER038862CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
22	Televimex, S.A. de C.V.	XHMAC-TDT	FER039759CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
23	Televimex, S.A. de C.V.	XHO-TDT	FER039667CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
24	Televimex, S.A. de C.V.	XHTK-TDT	FER039648CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
25	Televimex, S.A. de C.V.	XHLUT-TDT	FER038839CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
26	Televimex, S.A. de C.V.	XHBU-TDT	FER039769CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
27	Televimex, S.A. de C.V.	XHBS-TDT	FER042464CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.



No.	Empresa	Distintivo de Ilamada	Número de folio FER	Obligaciones
28	Televimex, S.A. de C.V.	XHCCN-TDT	FER038486CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
29	Televimex, S.A. de C.V.	XHATV-TDT	FER038800CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
30	Televimex, S.A. de C.V.	XHGO-TDT	FER039695CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
31	Televimex, S.A. de C.V.	XHCPA-TDT	FER038738CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
32	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TDT	FER038850CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
33	Televimex, S.A. de C.V.	XHIZG-TDT	FER040220CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
34	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TDT	FER039085CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
35	Televimex, S.A. de C.V.	XHHUC-TDT	FER039823CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
36	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TDT	FER039774CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
37	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XEFB-TDT	FER039683CO- 105332	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
38	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHS-TDT	FER039722CO- 105332	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
39	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHVST-TDT	FER038932CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
40	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHUT-TDT	FER038843CO- 105335	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
41	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TDT	FER039065CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.



No.	Empresa	Distintivo de Ilamada	Número de folio FER	Obligaciones
42	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TDT	FER040248CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
43	Televimex, S.A. de C.V.	XHWDT-TDT	FER039880CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
44	Televimex, S.A. de C.V.	XHUBT-TDT	FER038858CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
45	Televimex, S.A. de C.V.	XHVFC-TDT	FER039788CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
46	Televimex, S.A. de C.V.	XHVTT-TDT	FER038795CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
47	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAC-TDT	FER039795CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
48	Televimex, S.A. de C.V.	XHZIM-TDT	FER039029CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
49	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAZ-TDT	FER038774CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
50	Televimex, S.A. de C.V.	XHZAP-TDT	FER038961CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
51	Televimex, S.A. de C.V.	XHZMM-TDT	FER039023CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
52	Televimex, S.A. de C.V.	XHWVT-TDT	FER039835CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
53	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TDT	FER038949CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.



No.	Empresa	Distintivo de Ilamada	Número de folio FER	Obligaciones
54	Televimex, S.A. de C.V.	XHUAA-TDT	FER040176CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
55	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TDT	FER039069CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.
56	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TDT	FER039037CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
57	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TDT	FER039101CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Sin frecuencia de enlace; no hay obligación de pago.
58	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TDT	FER038991CO- 105157	Presentación de la Información Técnica Legal y Programática (ITLP): Cumplió. Presentación del formato de estructura accionaria: Cumplió. Pagos de servicio auxiliares: Cumplió.



# ANEXO B. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES





## ANEXO B. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Trimestral, a continuación, se enuncian los siguientes términos con sus respectivas definiciones tanto en singular como en plural, según sea el caso, y podrán ser utilizados de forma indistinta:

Acrónimo	Definición
AEPR	Agente Económico Preponderante en el sector de Radiodifusión, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en la Resolución P/IFT/EXT/060314/77.
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en la Resolución P/IFT/EXT/060314/76.
Afiliadas Independientes	Se refiere a los integrantes del AEPR sujetos a las acciones de supervisión y verificación del trimestre de mérito, los cuales son: Mario Enrique Mayans Concha; Televisión de la Frontera, S.A.; Pedro Luis Fitzmaurice Meneses; Telemisión, S.A. de C.V.; Hilda Graciela Rivera Flores; Roberto Casimiro González Treviño; TV Diez Durango, S.A. de C.V.; Televisora de Durango, S.A. de C.V.; Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.; Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.; José Humberto y Loucille Martínez Morales; Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.; Televisora XHBO, S.A. de C.V.; TV Ocho, S.A. de C.V.; Televisora Potosina, S.A. de C.V.; TV de Culiacán, S.A. de C.V.; Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.; Televisión de Tabasco, S.A. y Ramona Esparza González.
CAR	Contenido(s) Audiovisual(es) Relevante(s).
Compartición de infraestructura	El uso por uno o más Concesionarios Solicitantes de la Infraestructura del Agente Económico Preponderante para la prestación de los Servicios de Coubicación y Emisión de Señal que resultan necesarios para la provisión de Servicios de Televisión Radiodifundida Concesionada.
Concesionario	Persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Condiciones Particulares	Se refiere específicamente a las características bajo las cuales el AEPR debe ofrecer y/o prestar la Compartición de infraestructura al Concesionario Solicitante.
Contenido Audiovisual	Obras de audio y video asociadas, producidas para su transmisión por estaciones de televisión radiodifundida, redes de telecomunicaciones y medios de comunicación en general. Los contenidos audiovisuales pueden constituirse en programas noticiosos, deportivos, documentales, culturales, películas, series, entre otros; y también en bibliotecas de programación de acceso bajo demanda o pago por evento, canales de programación, eventos programáticos individuales o series de eventos.
cs	Concesionario Solicitante. Prestador del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada que solicita acceso y/o accede a la infraestructura del AEPR a fin de prestar este servicio. No se considerará como Concesionario Solicitante a cualquiera que cuente con 12 MHz o más de espectro radioeléctrico en la localidad de que se trate.
Decreto de Reforma Constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
DG-SAN	Dirección General de Sanciones.
DG-SVRA	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto Orgánico	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 04 de marzo de 2022.
Grupo Televisa	Grupo Televisa, S.A.B.; Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Radio Televisión, S.A. de C.V.; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.; Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisión de Puebla, S.A. de C.V.; Televisora de Mexicali, S.A. de





Acrónimo	Definición
	C.V.; Televisora de Navojoa, S.A.; Televisora de Occidente, S.A de C.V. y Televisora Peninsular, S.A. de C.V.
Hallazgo	Información derivada del análisis realizado a los datos en poder del Instituto y cuyo resultado no se encuentra de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable en materia de regulación asimétrica.
IFT / Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Infraestructura Pasiva	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
ITC	Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Radiodifusión.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
	Se refiere a los lineamientos que tienen como finalidad regular en el marco competencial del Instituto, los alcances de los derechos y obligaciones contenidos en la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma, en particular, respecto a que:
Lineamientos sobre Retransmisión de Señales	<ul> <li>a) Los concesionarios que prestan servicios de televisión radiodifundida están obligados a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria (must offer).</li> </ul>
Retransmision de Senaies	<ul> <li>b) Los concesionarios que prestan servicios de televisión restringida están obligados a retransmitir la señal de televisión radiodifundida, de manera gratuita y no discriminatoria (<i>must carry</i>).</li> </ul>
	Estos Lineamientos regulan asimétricamente a los concesionarios que hayan sido declarados con poder sustancial o como agentes económicos preponderantes, quienes no tienen derecho a la regla de gratuidad, respecto a la retransmisión.
Medida	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPR en la Resolución P/IFT/EXT/060314/77 y en la Resolución P/IFT/EXT/270217/120 para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
OPI	Oferta Pública de Infraestructura.
Plataforma Tecnológica	Medio de transmisión a través del cual se ofrecen contenidos audiovisuales al público. Se entenderán como distintas plataformas tecnológicas las correspondientes a televisión radiodifundida, televisión restringida e internet.
Pleno	El máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos en la LFTR, así como en el Estatuto Orgánico.
Primer Acuerdo CAR	Resolución P/IFT/EXT/290514/105, por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones identifica los contenidos audiovisuales relevantes en términos y para los efectos de la medida Cuarta y el artículo segundo transitorio del Anexo 4 de la resolución número P/IFT/EXT/060314/76 por la que se determinó al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y la medida Décimo Octava y el artículo tercero transitorio del Anexo 1 de la resolución número P/IFT/EXT/060314/77 por la que se determinó al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.
Segundo Acuerdo CAR	Resolución P/IFT/141118/706, por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el listado de los contenidos audiovisuales relevantes.
Resolución Bienal	Resolución P/IFT/EXT/270217/120, por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión de fecha 6 de marzo de 2014 y aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/77.
Resolución de Preponderancia	Resolución P/IFT/EXT/060314/77, mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte Grupo Televisa, S.A.B.; Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Radio Televisión, S.A. de C.V.; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; T.V.





Acrónimo	Definición
	de los Mochis, S.A. de C.V.; Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisión de Puebla, S.A. de C.V.; Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.; Televisora de Navojoa, S.A.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Televisora Peninsular, S.A. de C.V.; Mario Enrique Mayans Concha; Televisión La Paz, S.A.; Televisión de la Frontera, S.A.; Pedro Luis Fitzmaurice Meneses; Telemisión, S.A. de C.V.; Comunicación del Sureste, S.A. de C.V.; José de Jesús Partida Villanueva; Hilda Graciela Rivera Flores; Roberto Casimiro González Treviño; TV Diez Durango, S.A. de C.V.; Televisora de Durango, S.A. de C.V.; Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.; Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.; José Humberto y Loucille Martínez Morales; Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.; Televisora XHBO, S.A. de C.V.; TV Ocho, S.A. de C.V.; Televisora Potosina, S.A. de C.V.; TV de Culiacán, S.A. de C.V.; Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.; Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.; Televisión de Tabasco, S.A. y Ramona Esparza González, como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
RPC	Registro Público de Concesiones.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SEG	Sistema Electrónico de Gestión.
Servicio de Coubicación	Servicio de Compartición de la Infraestructura Pasiva.
Servicio de Emisión de Señal	Servicio que permite la conexión física de los equipos del CS con los del AEPR, tales como líneas de transmisión, antenas radiantes y cualquier otro elemento necesario para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.
Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada / Televisión Radiodifundida	Servicio público de radiodifusión de televisión prestado mediante el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico atribuidas por el Estado a dicho servicio.
Supervisión Remota	Supervisión de sistemas o sitio de internet desde las instalaciones del Instituto y ejecutadas por personal de la DG-SVRA, con apoyo de herramientas electrónicas.
T1 / Primer Trimestre	Periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo.
T2 / Segundo Trimestre	Periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio.
T3 / Tercer Trimestre	Periodo comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre.
T4 / Cuarto Trimestre	Periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre.
Ventanilla Electrónica	Punto de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto, que fungirá como el único medio para la realización de Actuaciones Electrónicas y que proporcionará la interconexión entre todos los Medios Electrónicos que éste establezca.

En la Ciudad de México a nueve de febrero de dos mil veintitrés, fecha en la que se concluye el Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante el Sector de Radiodifusión correspondiente al tercer trimestre de 2021, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, ha recabado en el periodo reportado en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEP previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación escrita en el presente informe. --Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. La Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma. ----









